

15655 ORDEN SCO/2921/2005, de 16 de septiembre, por la que se convoca pruebas selectivas 2005, para el acceso en el 2006, a plazas de formación de las especialidades de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental.

Formuladas por las comunidades autónomas las distintas propuestas de ofertas de plazas en formación sanitaria especializada 2005/2006, la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y previos los informes que se citan en dicha norma, ha fijado la oferta final de plazas en formación sanitaria especializada para diplomados en Enfermería a incluir en las convocatorias de pruebas selectivas 2005 para iniciar la formación en el año 2006.

Por ello procede que las plazas en formación de dicha oferta cuya provisión corresponde a diplomados en Enfermería, se adjudiquen a través del procedimiento regulado por la presente Orden de convocatoria, para cuya aprobación se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en la mencionada Ley 44/2003, de 21 de noviembre, en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería y en los artículos 7 y 8 de la Orden de 24 de junio de 1998 que siguen todavía vigentes como consecuencia de las previsiones contenidas en la disposición derogatoria única b) del mencionado Real Decreto.

En la presente convocatoria se han incorporado algunas innovaciones derivadas de lo previsto en artículo 4, apartados 4 y 6 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, antes citado, como son las relativas a la posibilidad de adjudicar en régimen de resultas, las plazas no cubiertas por la no incorporación de sus iniciales adjudicatarios, la previsión de una penalización en la puntuación que obtengan los aspirantes que participen en próximas convocatorias sin haber concluido su formación en la especialidad en la que ya han obtenido plaza, o las relativas al establecimiento de un cupo excepcional para que aspirantes, nacionales de países no comunitarios con los que nos unen especiales vínculos de cooperación cultural, puedan participar en esta prueba selectiva en igualdad de condiciones que los españoles.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, previos informes de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y del Ministerio de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero.-Convocar la provisión de 320 plazas de formación en la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y 111 plazas de formación en la especialidad de Enfermería de Salud Mental, que se corresponden con los totales de plazas ofertadas para cada una de estas especialidades que se especifican en los catálogos que se incluyen en los anexos I y II de esta Orden, distribuidas por comunidades autónomas, sectores y unidades docentes, con expresión de las instituciones y centros que integran estas últimas.

Dicha oferta ha sido fijada por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Segundo.-La normativa aplicable a la presente prueba selectiva estará determinada por lo establecido en esta convocatoria, en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, en los artículos 7 y 8 de la Orden de 24 de junio de 1998, sobre la obtención del título de enfermero especialista y, supletoriamente, por lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1.989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada para médicos y farmacéuticos.

Tercero.-La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, realizará la gestión de la prueba selectiva que se convoca, en los términos que se especifican en las bases de esta convocatoria. La Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación de adjudicatarios de plaza, a la que se refiere la base XI.4 de esta convocatoria.

Cuarto.-Convocar la provisión de las plazas en formación que se citan en el apartado primero de ésta Orden cuyo procedimiento de selección y adjudicación se regulará de acuerdo con lo previsto en las siguientes bases:

I. Prueba selectiva

1. El sistema de selección para los Diplomados en Enfermería que pretendan acceder a alguna de las plazas de formación en Enfer-

mería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) o en Enfermería de Salud Mental, cuya provisión se convoca, consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos académicos y profesionales de los aspirantes.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en la prueba, estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de contestaciones múltiples, y de la asignada a los méritos académicos y profesionales acreditados en tiempo y forma, en los términos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 de esta misma base.

2. La puntuación del ejercicio de contestaciones múltiples, de las que serán calificadas hasta un máximo de cien preguntas, se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.-Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán sin valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la valoración particular del ejercicio realizado por cada aspirante.

Segunda.-Evaluados todos los ejercicios, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 75 puntos.

Tercera.-La puntuación final de este ejercicio se obtendrá para cada aspirante multiplicando por 75 la valoración particular del mismo y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación final se expresará por los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

3. La puntuación del expediente académico correspondiente a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.-La valoración particular de cada expediente académico se obtendrá aplicando al mismo, el baremo que corresponda según el plan de estudios seguido por el aspirante de acuerdo con lo previsto en el anexo III. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será quince puntos.

Los méritos académicos serán evaluados únicamente, según la calificación oficial incluida en la certificación académica personal. En ningún caso se admitirán, a estos efectos, papeletas de examen, ni cualesquiera otros documentos distintos a la certificación académica personal.

Cuando los estudios de la diplomatura se hayan cursado en el extranjero y las tablas oficiales de calificaciones de las universidades de origen aportadas por los interesados no se correspondan exactamente con las del sistema educativo español, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, a la vista de las características de cada expediente académico, determinará las correspondientes equivalencias.

Segunda.-Evaluados los expedientes académicos de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán quince puntos.

Tercera.-La puntuación final correspondiente a los méritos académicos de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 15 la valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

4. La puntuación de los méritos profesionales se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.-La valoración particular del expediente profesional se obtendrá aplicando al ejercicio profesional y docente, acreditado por cada aspirante, el baremo que se contiene en el anexo IV. En la aplicación de este baremo la puntuación máxima que podrá asignarse a cada aspirante será 10 puntos.

Los aspirantes acreditarán los méritos relativos a su expediente profesional, mediante certificaciones expedidas por los Gerentes/Directores de los centros donde se hubieran prestado los servicios profesionales/docentes objeto de valoración. Dichas certificaciones contendrán, en todo caso, los datos que figuran en los modelos A y B que se contienen en el anexo V de esta convocatoria.

Los méritos profesionales que se deriven de los citados certificados, sólo serán valorables, hasta el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-Evaluados los méritos profesionales de todos los aspirantes que hubieran realizado el ejercicio, se hallará la media aritmética de las diez máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 10 puntos.

Tercera.-La puntuación final correspondiente a los méritos profesionales de cada aspirante se obtendrá multiplicando por 10 la

valoración particular de los mismos y dividiendo el producto por la media aritmética a que se refiere la anterior regla segunda. Esta puntuación se expresará con los primeros cuatro decimales obtenidos, despreciándose el resto.

Los aspirantes realizarán el ejercicio de contestaciones múltiples, al que se refiere el apartado 2 de esta base, en la localidad que indiquen en su solicitud entre las que se relacionan en el anexo VI.

II. Requisitos de los aspirantes

1. Nacionalidad: para ser admitido a la realización de las presentes pruebas, los aspirantes deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de la Confederación Suiza.

Asimismo, podrán participar en esta convocatoria, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Los nacionales del Principado de Andorra podrán participar en las presentes pruebas, en las mismas condiciones que los nacionales de los países que se citan en la letra anterior, en aplicación del Convenio suscrito entre el Reino de España, la República Francesa y el Principado de Andorra, relativo a la entrada, circulación, residencia y establecimiento de sus nacionales, hecho «ad referendum» en Bruselas el 4 de diciembre de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 2003, mediante Resolución del Secretario General técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Asimismo, podrán participar en esta convocatoria, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Los nacionales de terceros países no incluidos en los dos apartados anteriores, en situación de residencia, residencia y trabajo o estancia por estudios en España, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, podrán presentarse a las presentes pruebas selectivas para acceder a plazas de formación sanitaria especializada de cualquier titulación en igualdad de condiciones que los españoles, sin perjuicio de lo previsto en la Base IV.2 de la convocatoria.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en las anteriores letras a), b) y c) deberán reunir los requisitos regulados en cada una de ellas el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Los nacionales de aquellos países que no sean miembros de la Unión Europea ni de Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, pero que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes tengan firmado y en vigor Convenio de Cooperación Cultural con España, podrán excepcionalmente participar en esta prueba selectiva, siempre que reúnan el resto de los requisitos que se exigen en esta base.

e) El número total de plazas que podrán adjudicarse a los aspirantes incluidos en la anterior letra d), así como a los que se encuentren en nuestro país con una autorización de estancia por estudios, si obtienen puntuación suficiente para solicitarla, será del 2% del total de plazas ofertadas en las dos especialidades de enfermería que se incluyen en esta convocatoria, es decir 9 plazas.

2. Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o de la certificación sustitutoria del mismo en la forma establecida por la legislación vigente. En el caso de títulos extranjeros se exigirá que hayan sido expresamente reconocidos u homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El requisito mencionado en este apartado deberá reunirse antes de la fecha de celebración del ejercicio.

3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las actividades profesionales que exige cada programa formativo, a cuyos efectos deberá superarse el examen médico que se especifica en la base XII.2.

4. Cuando la Administración, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes

no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria podrá acordar, previa audiencia al interesado, su exclusión de la prueba selectiva.

Contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios que declare dicha exclusión, podrá interponerse, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

III. Solicitudes

1. Los aspirantes presentarán la solicitud para participar en esta prueba selectiva en el modelo 790 de «Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen» que se contiene en el anexo VII. Dicho modelo consta de cuatro hojas, las dos primeras destinadas a la Administración, la tercera al interesado y la cuarta a la entidad financiera colaboradora.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo que se determina en el calendario de la presente prueba, que se contiene en el anexo X. Los impresos oficiales de solicitud se facilitarán gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se relacionan en el anexo VIII de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en los registros del Ministerio de Sanidad y Consumo o en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno que se especifican en el anexo VIII, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que los aspirantes presenten su solicitud a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, bastará con la presentación de la fotocopia simple de las tres primeras hojas del modelo de solicitud publicado en el «Boletín Oficial del Estado», que se contiene en el anexo VII quedándose el aspirante con la copia destinada al interesado debidamente registrada. A la solicitud se unirá el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, acreditativo del pago de la tasa de derechos de examen, que se efectuará en los términos que se especifican en la base V.2, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Los aspirantes indicarán en la solicitud la localidad en la que deseen realizar el ejercicio, elegida de entre las que se relacionan en el anexo VI de esta Orden.

4. Los datos de carácter personal comunicados a la Administración a través de las solicitudes, sólo podrán ser trasladados a un tercero para la consecución de fines directamente relacionados con la realización del proceso selectivo. La cesión de tales datos contará con las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

A tal efecto, la presentación del modelo 790, implica el expreso consentimiento del interesado para la cesión de los datos en los términos expresados en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

IV. Documentación a aportar junto con la solicitud

Los aspirantes que participen en estas pruebas presentarán los siguientes documentos:

1. Las tres primeras hojas del modelo de solicitud, debidamente validadas por la correspondiente entidad financiera colaboradora, quedándose el aspirante con la hoja destinada al interesado debidamente registrada.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.a) de la base V, esté afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por 100, que le exime del pago de la tasa de derechos de examen, la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora, se sustituirá por la fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de que el interesado está afectado por dicha discapacidad.

Cuando el interesado, según lo previsto en el apartado 5.b) de la base V, sea demandante de empleo y reúna los requisitos previstos en la citada base, estando por ello exento del pago de la tasa de derechos de examen, la validación por la entidad financiera colaboradora se sustituirá por la certificación expedida por la correspondiente oficina del Servicio Público Estatal de Empleo o entidad asimilada de la

respectiva comunidad autónoma, a la que se unirá la declaración jurada o promesa escrita del solicitante sobre las rentas percibidas en los términos previstos en la mencionada base.

Cuando el interesado, según lo previsto en los apartados 5.c) y 6 de la base V sea miembro de familia numerosa y reúna los requisitos previstos en la citada base para estar exento o tener una bonificación en el pago de la tasa de derechos de examen, aportará junto con su solicitud fotocopia del título oficial en vigor, acreditativo de su condición de miembro de familia numerosa expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

En los supuestos de exención de tasa, la fotocopia del título de familia numerosa sustituirá la validación de la correspondiente entidad financiera colaboradora.

Cuando las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 de la base III, se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, la validación de las solicitudes por la correspondiente entidad financiera colaboradora se sustituirá por la aportación del original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria efectuada en los términos que se especifican en el párrafo segundo de la base V.2.

2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero si se trata de españoles o ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de la Confederación Suiza o del Principado de Andorra.

Fotocopia compulsada de la Tarjeta de familiar de residente comunitario, si se trata de ciudadanos de terceros países, cónyuges de ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de la Confederación Suiza, siempre que no estén separados de derecho, así como descendientes de estos últimos o de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, si se trata de ciudadanos de terceros países, cónyuges de ciudadanos del Principado de Andorra, siempre que no estén separados de derecho, así como descendientes de estos últimos o de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identidad de Extranjero o, en su caso, del Visado de residencia, de residencia y trabajo, o de estancia por estudios, si se trata de ciudadanos de terceros países, incluidos en la letra c) del punto segundo de la base II de esta convocatoria.

Fotocopia compulsada del Pasaporte, de la Tarjeta de Identidad de Extranjero o, en su caso, del Visado de residencia, de residencia y trabajo, o de estancia por estudios, si se trata de ciudadanos de terceros países, incluidos en la letra d) del punto segundo de la base II de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en la situación prevista en el párrafo anterior deberán aportar, además de la documentación que se cita en el mismo, declaración jurada o promesa escrita, según modelo que se contiene en el Anexo IV, relativa a que, en el supuesto de que resulten adjudicatarios de plaza:

Se comprometen a regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de residencia y trabajo o de estancia por estudios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, de tal forma que dichos aspirantes puedan proseguir su período formativo en España y, en su caso, suscribir el correspondiente contrato de trabajo en formación con el representante legal de la institución sanitaria o unidad docente en la que se ha obtenido plaza.

La circunstancia de resultar adjudicatario de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria no supondrá por sí misma, sin la concurrencia de otras circunstancias de índole excepcional, razón de interés público a los efectos previstos en el artículo 45.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, por el que se regula, entre otras, la figura de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de interés público.

3. Los aspirantes que como consecuencia de estar afectados por alguna discapacidad, precisen algún tipo de adaptación para la realización del ejercicio, adjuntarán a su solicitud escrito motivado especificando dichas adaptaciones, a fin de que la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del

Ministerio de Sanidad y Consumo, a la vista de las circunstancias concretas de cada caso, resuelva según proceda.

4. Fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado en Enfermería, o de la resolución de reconocimiento u homologación del mismo, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En defecto del título español de Diplomado en Enfermería se aportará el certificado sustitutorio definido en la instrucción novena de la resolución de 26 de junio de 1989 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Los aspirantes que no puedan aportar en el momento de presentar su solicitud el título universitario de Diplomado, el certificado sustitutorio del mismo, o en su caso la resolución de reconocimiento u homologación, serán admitidos con carácter condicional a la prueba, aunque sean posteriormente excluidos de ella si no aportan el citado documento antes de que finalice el plazo previsto en la base X.4 para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que dicho documento lo hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio tal como se prevé en la base II.2.

No será preciso presentar fotocopia compulsada del título universitario de Diplomado, cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2002/2003, 2003/2004 y 2004/2005.

5. Fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que figurarán las calificaciones obtenidas en la Diplomatura, la fecha de fin de carrera y la fecha de abono de los derechos de expedición del correspondiente título. Dicha certificación incluirá las calificaciones (aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor) obtenidas en cada una de las asignaturas que hubiera cursado el aspirante en la Diplomatura y, en su caso (cuando se trate de planes de estudio aprobados al amparo del Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre), el número de créditos de cada una de ellas y el tipo de materia en la que se integra (troncal, obligatoria, optativa, libre configuración).

Las certificaciones académicas de los aspirantes que hayan cursado la Diplomatura de Enfermería conforme a los planes de estudio aprobados a partir del Real Decreto 1466/1990 de 26 de octubre, se ajustarán, en la medida de lo posible, al modelo orientativo que se incorpora como anexo V.C de esta convocatoria.

Cuando las certificaciones académicas se refieran a estudios de enfermería cursados en el extranjero, los interesados vendrán obligados a presentar, debidamente legalizado y con traducción jurada, documento oficial expedido por las autoridades competentes del Estado de que se trate, en el que se contenga la tabla oficial de calificaciones utilizada y la fecha de fin de carrera.

Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no puedan aportar la certificación académica a la que se refiere este apartado, podrán presentarla antes de que finalice el plazo previsto en la base X.4, para reclamar contra la relación provisional de resultados, siempre que los méritos académicos se hubieran obtenido antes de la fecha de celebración del ejercicio.

No será preciso presentar la fotocopia compulsada de la certificación académica personal, cuando se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2002/2003, 2003/2004 y 2004/2005 y hayan presentado en las mismas tal certificación.

6. Certificaciones originales o compulsadas de la actividad profesional (asistencial o docente) desarrollada hasta el día siguiente al de publicación de esta Orden de convocatoria, como Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario. Dichas certificaciones contendrán todos los datos incluidos en los modelos que se publican en el anexo V. A y B y serán expedidas por el Gerente o Director de las instituciones o servicios donde se hubiera desarrollado la actividad profesional de que se trate.

Cuando dichas certificaciones se refieran a actividades profesionales realizadas en el extranjero, los interesados estarán obligados a presentar las mismas debidamente legalizadas y con traducción jurada.

Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no puedan aportar las certificaciones relativas a su actividad profesional, podrán presentarlas antes de que finalice el plazo previsto en la base VI.3 para la reclamación a la relación provisional de admitidos.

No será preciso presentar la certificación/es relativas a la actividad profesional cuando, se trate de aspirantes que hayan obtenido número de orden en las relaciones definitivas de resultados correspondientes a las convocatorias 2002/2003, 2003/2004 y 2004/2005 y hayan presentado en las mismas tales certificaciones, salvo que el interesado desee acreditar nuevos méritos profesionales.

7. La compulsada de los documentos que se citan en la presente base se efectuará por fedatario público o se facilitará gratuitamente mediante la presentación del documento original y una copia del

mismo ante los funcionarios encargados de la recepción de las solicitudes, según lo previsto en el apartado 2 de la base III, quienes procederán a estampar en la copia que se adjunta a la solicitud el correspondiente sello de compulsión, en el que se hará constar la fecha de la misma y la identificación del órgano y de la persona que la expide, devolviendo el original al interesado.

V. Tasa de derechos de examen

1. Con carácter general y sin perjuicio de la bonificación prevista en el apartado 6 de esta base la tasa de derechos de examen será de 19,52 Euros, que se ingresarán en el Tesoro Público a través de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria, según el procedimiento previsto en la Orden de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5), por la que se regulan determinados aspectos de gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública, modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

2. La tasa de derechos de examen se ingresará en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) mediante la presentación por cuadruplicado ejemplar del original del modelo 790, cuya reproducción se muestra como anexo VII, que se facilitará gratuitamente, en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se relacionan en el anexo VIII.

Cuando las solicitudes se presenten a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a lo previsto en el párrafo segundo de la base III.2, el ingreso de la tasa de derechos de examen deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida de recaudación número IBAN ES48 0182 9071 0202 0000 0827, abierta en la entidad financiera «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima (BBVA.S.A.)», siendo por cuenta del aspirante todos los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

3. Cuando el ingreso de la tasa de derechos de examen se realice en el territorio nacional, los dos ejemplares originales del modelo 790, destinados a la Administración, debidamente validados por la correspondiente entidad financiera colaboradora, constituirán los documentos acreditativos de haber abonado dicha tasa.

Cuando el ingreso de la tasa de derechos de examen se realice en el extranjero, las fotocopias de los dos primeros ejemplares del modelo 790, destinados a la Administración, que se producen en el anexo VII de esta convocatoria, junto con el original del resguardo de la correspondiente transferencia bancaria, constituirán los documentos acreditativos de haber abonado dicha tasa.

La falta de los documentos acreditativos del abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes, así como su ingreso por importe inferior a 19,52 Euros ó de 9,76 Euros en el supuesto de la bonificación prevista en el apartado 6 de esta base, determinará la exclusión del aspirante.

4. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de esta base, la presentación y pago de la tasa de derechos de examen en la correspondiente entidad financiera colaboradora o, en su caso, del original de la transferencia bancaria, no eximirá del trámite de presentación del modelo 790 en el tiempo y forma señalados en el número 1 de la base III.

5. Estarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud certificación acreditativa del reconocimiento de dicha minusvalía.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que el demandante de empleo, en el plazo anteriormente citado, no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiera negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en los términos expuestos, se solicitará en la correspondiente oficina del Servicio Público Estatal de Empleo o entidad asimilada en la respectiva comunidad autónoma. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Ser miembro de familia numerosa clasificada en la «categoría especial» a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud fotocopia del

título oficial, en vigor, acreditativo de tal condición expedido por la correspondiente comunidad autónoma.

Para los títulos de familia numerosa todavía en vigor que hayan sido expedidos con anterioridad a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, se aplicará la tabla de equivalencias contenida en la disposición transitoria primera letra c) de la mencionada Ley.

6. Bonificación en la tasa de derechos de examen:

Tendrán una bonificación del 50% de la tasa de derechos de examen, los miembros de familia numerosa clasificada en la «categoría general» a cuyos efectos se adjuntará a la solicitud fotocopia del título oficial en vigor, acreditativo de tal condición, expedido por la correspondiente comunidad autónoma.

Para los títulos de familia numerosa todavía en vigor que hayan sido expedidos con anterioridad a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, se aplicará la tabla de equivalencias contenida en la disposición transitoria primera letras a) y b) de la mencionada Ley.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá la devolución de la tasa de derechos de examen cuando el interesado sea declarado «no admitido» a la prueba selectiva por causa imputable al mismo.

En el supuesto de que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo y en el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, en lo no afectado por aquel, el procedimiento de devolución y pago se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 1991, y en el apartado 15 de la Orden de 4 de junio de 1998, en su redacción dada por la Orden de 14 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

VI. Relación de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII.

2. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará el número de expediente de cada aspirante, su nacionalidad, el número del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, la localidad donde realizará el ejercicio y la declaración de admitido, de admitido condicional o de no admitido a la prueba expresando, en los dos últimos supuestos, sus causas e indicando, con carácter general, que su no subsanación determinará la exclusión de las pruebas.

Se entenderá que mediante la resolución que apruebe estas relaciones provisionales, se requiere a los admitidos condicionales y a los no admitidos para que, en el plazo al que se refiere el siguiente apartado 3, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la anterior relación provisional, los interesados podrán presentar reclamación a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de aquélla en las dependencias administrativas indicadas. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la citada Dirección General al aprobar la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a la prueba selectiva, a la que se dará igual publicidad que a la provisional.

En la relación definitiva de admitidos se indicará también la mesa de examen en la que cada aspirante debe realizar el ejercicio.

Contra la relación definitiva de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

VII. De la Comisión

1. Una vez aprobada la relación definitiva que se cita en la base VI.3, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» anunciará la fecha prevista para la celebración del ejercicio, y nombrará la Comisión encargada de aprobar el cuestionario de la prueba selectiva.

2. La Presidencia de la Comisión se designará directamente por la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y la Vicepresidencia, se designará por dicha Directora General a propuesta de la Directora General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia.

Como Vocales de dicha Comisión actuarán un Director de Escuela Universitaria de Enfermería, un Profesor Titular de Escuela Universitaria de Enfermería, un Director de Enfermería de Atención Primaria, un Director de Enfermería de Atención Especializada que pertenezcan, en ambos casos, a instituciones sanitarias integradas en unidades docentes acreditadas para la formación de enfermeros especialistas en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) o en Enfermería de Salud Mental y un enfermero en formación en alguna de las especialidades indicadas. Asimismo, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo designará a un funcionario que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

3. Corresponderá a la Comisión reunida en sesión permanente el día del ejercicio desde dos horas antes de la señalada para su comienzo, hasta una hora después de la estimada para su finalización, aprobar el cuestionario propuesto, invalidar las preguntas que considere improcedentes y establecer las respuestas correctas, para lo que podrá requerir el asesoramiento de expertos o personas especialmente cualificadas. Igualmente podrá acordar la suspensión o aplazamiento del ejercicio por causa justificada en aquellos lugares en los que no fuese posible su normal desarrollo adoptando, en su caso, las medidas oportunas.

VIII. Mesas de examen

1. Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. De no mediar autorización expresa de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, el ejercicio individual será invalidado si el aspirante lo realizara ante mesa diferente de la que le hubiese sido señalada, salvo que apreciada causa justificada por la Comisión que se cita en la base anterior, lo hiciese ante la misma.

2. Si el número de aspirantes convocados ante una mesa así lo aconsejase, se habilitarán cuantas aulas resulten precisas, determinándose con exactitud en la relación que se cita en el apartado anterior, la que corresponda a cada uno de ellos. En este caso, se adoptarán las medidas oportunas para la vigilancia y control del correcto desarrollo del ejercicio.

3. Las mesas de examen se constituirán en las localidades que se citan en el anexo VI de la presente Orden, en los lugares que se indiquen al tiempo de publicar la relación definitiva de admitidos. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo nombrará al Presidente-Interventor y a los Vocales de cada una de ellas.

4. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo podrá nombrar, si lo estima necesario, Delegados que supervisen la constitución de las diferentes mesas y coordinen el correcto desarrollo del ejercicio en cada centro de examen.

IX. Celebración del ejercicio

1. A partir de las quince horas treinta minutos (catorce horas treinta minutos en Canarias), del día señalado para la celebración del ejercicio, las mesas llamarán e identificarán a los aspirantes convocados ante ellas, para que ocupen los lugares que se les asigne en el aula de examen.

2. Los cuadernos de examen serán entregados a cada mesa en paquete cerrado y precintado por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paquete que no podrá ser abierto antes de las dieciséis horas (quince horas en Canarias).

3. Recibido el paquete y terminado el llamamiento, las mesas se declararán definitivamente constituidas a partir de las dieciséis

horas (quince horas en Canarias) e, inmediatamente, en presencia de los examinandos, abrirán el paquete precintado entregando a cada uno de ellos un cuaderno de examen, señalando entonces la hora de comienzo del ejercicio que tendrá una duración exacta de dos horas.

4. Los examinandos escribirán con bolígrafo de tinta indeleble las contestaciones al cuestionario en la hoja de respuestas, utilizando exclusivamente los signos o guarismos permitidos en el cuaderno. Cualquier anotación a lápiz, confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos será penalizada como respuesta incorrecta.

5. Durante la celebración del ejercicio no se permitirá el acceso al centro de examen y a las diferentes aulas de personas ajenas al mismo o de aspirantes que no hayan comparecido al llamamiento. Los examinandos no podrán abandonar el aula, salvo causa excepcional o inaplazable, hasta transcurrida media hora del comienzo del ejercicio. Posteriormente podrán hacerlo en caso de necesidad autorizados por la mesa que dispondrá lo necesario para garantizar su incomunicación. Estas ausencias no darán derecho a prórrogas en el tiempo hábil para contestar el cuestionario.

6. Cada mesa, ejercerá las atribuciones precisas para la correcta ejecución y desarrollo del ejercicio, evitando cualquier comunicación entre los examinandos, a los que se podrá exigir, en cualquier momento, que acrediten su identidad.

7. Terminadas las dos horas para contestar el cuestionario, las mesas recogerán y sellarán las hojas de respuestas, guardándolas en paquete que precintarán en presencia de al menos dos de los examinandos, para su posterior entrega a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

8. Finalizada la sesión se levantará acta suscrita por todos los miembros de la mesa, cuyo original se entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, en la que se hará sucinta referencia al desarrollo del ejercicio y, en particular, al número de aspirantes presentados y retirados de su práctica, abandonos del aula y cualquier otra circunstancia relevante.

X. Relación de resultados

1. Procesadas las hojas de respuestas, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo hará pública la relación de las respuestas al cuestionario que la Comisión que se cita en la base VII haya estimado correctas, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII de esta convocatoria, abriéndose entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones a la misma que estimen pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por la Comisión que las estimará o rechazará anulando, en su caso, las preguntas que considere necesario y determinando las de reserva que las sustituyan, si las hubiere, al tiempo que ratificará las que considere respuestas correctas a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

2. Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios, los expedientes académicos y los méritos profesionales de los aspirantes.

La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo hará pública la relación provisional de los resultados obtenidos por los participantes en la prueba, ordenando su exhibición en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII.

3. La citada relación, ordenada alfabéticamente por apellidos, indicará, para cada participante, el número de expediente y de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, la puntuación final del ejercicio, la del expediente académico y la de los méritos profesionales, la puntuación total individual expresada en diezmilésimas y el número de orden que a ésta corresponda. Los aspirantes que hayan sido admitidos condicionalmente a la prueba y no hayan acreditado la obtención del título de Diplomado en Enfermería antes del día del ejercicio, serán relacionados como excluidos. Se tendrán por no presentados a los que no hayan rendido el ejercicio de contestaciones múltiples.

4. Contra la relación provisional de resultados, los interesados podrán dirigir reclamación a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición de la misma en las dependencias indicadas, en el anexo VIII.

En este mismo plazo los aspirantes relacionados como excluidos podrán, en su caso, acreditar la obtención del título oficial de Diplo-

mado o el certificado sustitutorio del mismo y la correspondiente certificación académica personal de los estudios de diplomatura para que, al mismo tiempo que se acredita la fecha de finalización de ésta, puedan ser evaluados los méritos relativos a la misma, siempre que tanto el título como los citados méritos académicos se hubieran obtenido antes del día del ejercicio.

Igualmente podrá presentarse dentro del mismo plazo, reclamación contra la valoración de los méritos profesionales aportados en el tiempo y forma señalados en las bases I y IV.6 de esta convocatoria.

5. En el supuesto de que se produjera entre dos o más aspirantes igualdad en la puntuación total individual, se resolverá el empate en la relación definitiva de resultados a favor, en primer lugar, de aquel que hubiere obtenido mayor número de respuestas correctas en el ejercicio de contestaciones múltiples, en segundo, del que menor número de respuestas incorrectas hubiese consignado y, si aun persistiese la igualdad, a favor del que resultase favorecido por un sorteo celebrado al efecto ante la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

6. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo aprobará la relación definitiva de resultados a la que dará igual publicidad que a la provisional. En tal relación se resolverán las reclamaciones presentadas y los empates producidos y se corregirán los errores materiales que hubieran sido advertidos.

Contra la citada resolución, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

XI. Actos relativos a la adjudicación de plazas

1. Aprobada la relación definitiva de resultados, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocará a los aspirantes seleccionados para que, conforme al número de orden consignado en la citada relación, soliciten la asignación de plaza de formación en las unidades docentes acreditadas, en las que se ofertan plazas señalando los lugares y calendario de sesiones previstos para los actos de asignación.

En dicha resolución se establecerá, asimismo, el plazo y demás circunstancias relativas a la toma de posesión de aquellos a los que se adjudique plaza.

2. Los seleccionados en esta convocatoria presentarán, siguiendo el número de orden que se les haya reconocido en las relaciones definitivas de resultados, sus solicitudes de adjudicación sobre las plazas restantes y libres de otra petición anterior de adjudicación. Una vez formulada por los aspirantes la solicitud, no se admitirá nueva petición de otra, ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

Se entenderá que renuncian a la prioridad derivada del número de orden obtenido, aquellos que no comparezcan personalmente o mediante representante con poder suficiente, otorgado ante Notario, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

Las solicitudes de adjudicación podrán realizarse personal o telemáticamente con sujeción, en este último caso, a lo previsto en la Orden PRE829/2003, de 4 de abril, y en la Resolución que se cita en el número anterior.

3. La elección de plaza de formación en las unidades docentes que estén integradas por más de una institución hospitalaria, implicará simultáneamente la elección del centro hospitalario con el que, de acuerdo con lo previsto en la base XIV.1, se suscribirá el oportuno contrato de trabajo.

Lo previsto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de que los enfermeros residentes realicen sus actividades en los distintos dispositivos que integran la unidad docente, según el cronograma formativo que en la misma se diseña para garantizar el cumplimiento del programa oficial de la especialidad.

4. Finalizados los actos de asignación, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo dictará resolución aprobando la relación de los adjudicatarios de plaza que se publicará en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de

Gobierno que se citan en el anexo VIII, comunicándola, al propio tiempo, a las consejerías de salud de las diversas comunidades autónomas, a las unidades docentes cuyas plazas hayan sido adjudicadas y a la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia.

Contra la resolución que apruebe la relación de adjudicatarios de plaza, podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

XII. Plazos y trámites de toma de posesión e incorporación a las plazas

1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza tomarán posesión de la misma en el plazo que se señale en la resolución a que se refiere la base XI.1, de no hacerlo así o si renuncian a la plaza perderán sus derechos. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando, al mismo tiempo, la opción que interesen, sin que a estos efectos sea posible el reconocimiento de reserva o excedencia por incompatibilidad en la plaza en formación adjudicada.

2. En el plazo de toma de posesión, los adjudicatarios de plaza se someterán, en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que en cada caso corresponda, a un examen médico para comprobar que no padecen enfermedad ni están afectados por limitación física o psíquica que sea incompatible con el adecuado seguimiento del programa formativo. De no superar este examen, la adjudicación y en su caso, el contrato en formación que se hubiera suscrito, se entenderá sin efecto.

Cuando el examen médico sea negativo, este deberá estar motivado y especificar los objetivos y competencias profesionales que según el correspondiente programa formativo, no puede adquirir el adjudicatario por causas imputables a sus limitaciones físicas, psíquicas o funcionales.

Dicho dictamen se remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios que, a la vista del mismo, previa audiencia al interesado y, en su caso, de los informes que se consideren necesarios, dictará la resolución que proceda.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, cuando el adjudicatario de plaza en formación este afectado por una discapacidad igual o superior al 33% y la viabilidad de que el mismo pueda realizar el programa formativo, dependa de las condiciones específicas del centro o unidad docente donde se ha obtenido plaza y no de las limitaciones funcionales del discapacitado, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales al que corresponda realizar el preceptivo examen médico, propondrá la adopción de medidas técnicas y de accesibilidad que, siendo proporcionadas y factibles, permitan el normal desarrollo del programa formativo, correspondiendo al representante legal del centro o unidad en la que se ha obtenido plaza resolver motivadamente sobre la viabilidad de adoptar las medidas propuestas.

Para la adopción de las citadas medidas, podrá solicitarse asesoramiento y apoyo al Centro de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT) o a otras entidades públicas y privadas especializadas en la materia.

3. Los adjudicatarios de plaza que estén incluidos en el supuesto previsto en el apartado d) del punto 1 de la base II de esta convocatoria, deberán regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de residencia y trabajo o de estancia por estudios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior, la circunstancia de resultar adjudicatario de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria no supondrá por sí misma, sin la concurrencia de otras circunstancias de índole excepcional, razón de interés público a los efectos previstos en el artículo 45.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, por el que se regula, entre otras, la figura de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de interés público.

XIII. Adjudicación de plazas en resultas

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 4.6 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, las plazas que puedan resultar vacantes en esta convocatoria, por no haberse incorporado los adjudicatarios en el plazo posesorio o por renuncia de los mismos, podrán ser adjudicadas, previa propuesta expresa de la correspondiente comunidad autónoma, a los aspirantes que inicialmente no obtuvieron plaza en los actos de asignación de esta convocatoria, según el siguiente procedimiento.

2. Los órganos de las Consejerías de Sanidad/Salud de las distintas comunidades autónomas que tengan atribuidas las competencias en materia de formación sanitaria especializada y, en el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Director General del Instituto de Gestión Sanitaria, comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, la relación de plazas en formación que desean ofertar para su adjudicación en resultas, entre aquellas no sujetas a prórroga del plazo posesorio, que hayan resultado definitivamente vacantes por no haberse incorporado sus adjudicatarios en el plazo establecido.

Solo serán tenidas en cuenta las solicitudes de adjudicación de resultas formuladas por las comunidades autónomas que tengan entrada en la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, durante los 10 días siguientes a la fecha en la que concluya el plazo de toma de posesión que se determine en la Resolución de dicha Directora General a la que se refiere la base XI.1.

3. Transcurridos los 10 días que se citan en el número anterior, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, en el plazo máximo de un mes, desde que concluya el de toma de posesión, dictará Resolución mediante la que se hará pública la relación de plazas vacantes que se ofertan a adjudicación en régimen de resultas, se determinará el plazo de toma de posesión de los nuevos adjudicatarios y se convocará a los aspirantes que inicialmente no obtuvieron plaza, a los actos de adjudicación que se realizarán en el lugar, fecha y hora que se indiquen en la mencionada Resolución.

La Resolución que se cita en el párrafo anterior, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y las relaciones de aspirantes que pueden solicitar las plazas que se ofertan a resultas, se exhibirán en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII.

4. Concluidos los actos de adjudicación, la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, mediante Resolución que se exhibirá en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno que se citan en el anexo VIII hará públicas las relaciones de adjudicatarios de plazas en resultas, comunicándolas al mismo tiempo, a las Consejerías de Salud y unidades docentes de las comunidades autónomas afectadas.

Contra dicha Resolución podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de Alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

5. Finalizado el procedimiento de adjudicación por resultas, las plazas que resulten vacantes no podrán ser objeto de nueva adjudicación.

XIV. Régimen de formación y duración de los programas

1. Los adjudicatarios de plaza iniciarán en la unidad docente que corresponda, el programa de formación, para lo que se formalizará el oportuno contrato de trabajo con la entidad titular de la institución hospitalaria que le haya sido adjudicada entre las que integran la correspondiente unidad docente, a la que se trasladará una copia del contrato. La formación teórica de los programas se efectuará, en su caso, en los términos que determine la entidad titular de cada unidad docente.

2. La duración de los programas formativos será de dos años para la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) y de un año para la especialidad de Salud Mental. Los aspirantes que, previsiblemente, no puedan cumplir de forma continuada los citados períodos formativos, deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de plaza.

3. Los adjudicatarios de plaza, una vez formalizado el contrato, se incorporarán a la correspondiente unidad docente en calidad de enfermeros en formación a fin de adquirir, bajo la supervisión de dicha unidad, los conocimientos teóricos y prácticos que figuran pre-

vistos en el programa de cada especialidad. La evaluación de los períodos formativos se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 9 de la Orden de 24 de junio de 1998, y en sus respectivos contratos.

XV. Penalización por renuncia

1. Los adjudicatarios de plaza de esta convocatoria tanto en régimen ordinario como en resultas que no concluyan sus períodos formativos por no haber tomado posesión de la plaza, o por haber renunciado a la misma de forma expresa o tácita, serán penalizados en la puntuación total individual que obtengan hasta en las dos convocatorias inmediatamente posteriores a aquella en la que se ha obtenido plaza.

Dicha penalización consistirá en detraer 6 puntos de la puntuación total individual que alcancen en la convocatoria 2006/2007, en el caso de adjudicatarios de plaza en la especialidad de Salud Mental, y en las convocatorias 2006/2007 y 2007/2008, en el caso de adjudicatarios de plaza de la especialidad de enfermería obstétrico-ginecológica (Matrona).

Cuando el plazo de toma de posesión que se establezca en siguientes convocatorias, se solape en el tiempo con el desempeño de otra plaza en formación obtenida a partir de la convocatoria 2005/2006, se entenderá que la participación en nueva prueba selectiva implica la renuncia tácita a la plaza obtenida con anterioridad y en consecuencia se aplicará a dichos participantes la penalización en la puntuación total individual antes citada.

Lo previsto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de concesión de prórroga excepcional a la incorporación de la nueva plaza adjudicada para que se concluya el período formativo del último año de la especialidad que se este cursando.

2. A estos efectos, quienes presenten solicitud en la convocatoria/s 2006/2007 y 2007/2008, habiendo sido adjudicatarios de plaza en esta convocatoria en los términos previstos en el número anterior, aparecerán relacionados en las Resoluciones mediante las que se aprueben las relaciones provisionales de resultados de las convocatorias 2006/2007 y 2007/2008 con la penalización ante indicada, pudiendo los interesados, en el plazo de subsanación que se otorga en las mencionadas Resoluciones, reclamar contra dicha penalización.

3. A través de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios por la que se apruebe la relación definitiva de resultados, se resolverá lo que proceda sobre las reclamaciones que se citan en el número anterior.

XVI. Otras normas

1. La prueba selectiva 2005/2006 se desarrollará conforme al calendario que se señala en el anexo X. No obstante lo anterior, se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo para modificar, con carácter excepcional, el calendario señalado mediante resolución motivada que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo requerirá la colaboración de expertos para la redacción y validación de las preguntas necesarias para la elaboración del cuestionario de examen previsto en el artículo 7 de la Orden de 24 de junio de 1998, determinando, mediante la oportuna resolución, la cuantía a percibir por tales colaboraciones, que se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.411 A.226.07, al que asimismo se imputarán los demás gastos derivados de la gestión de las pruebas selectivas, salvo los gastos indemnizables por razón del servicio y asistencias, a los que se refiere el apartado siguiente.

3. Las asistencias devengadas por los miembros de la Comisión calificadoras y de las mesas de examen, así como por el personal del Ministerio de Sanidad y Consumo designado al efecto por la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, para la realización de actividades necesarias para el desarrollo del examen y la adjudicación de plazas, serán las correspondientes a la categoría segunda de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.03.411 A.233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de septiembre de 2005.

SALGADO MÉNDEZ

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN CENTRO DE SALUD	P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSP. UNIV. MIGUEL SERVET ZARAGOZA	Centro de Salud Actur Norte Centro de Salud Actur Sur Centro de Salud Almozara Centro de Salud La Jota Centro de Salud Las Fuentes Norte Centro de Salud Murkoz Fernández- Miraflores Centro de Salud Picañal Centro de Salud Torre Ramona	5	5
HOSP. CLIN. UNIV. LOZANO BLESA ZARAGOZA	Delicias Norte Delicias Sur Universitas	3	3
TOTAL DE ARAGÓN		8	8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL HOSP. UNIV. MATERNO INFANTIL DE CANARIAS CENTRO DE SALUD	P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSP. MATERNO INFANTIL DEL COMPL. HOSP. MATERNO-INSULAR LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Centros de Salud Vecindario Centro de Salud Teide Centro de Salud Tamaraceite.	10	10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA CANDELARIA
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL HOSP. UNIV. N.º SRA. DE LA CANDELARIA CENTRO DE SALUD	P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSP. UNIV. N.º S.ª DE LA CANDELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	Centro de Salud Los Gladiolos Centro de Salud Laguna-Geneto Centro de Salud Tejina-Tegueste Laguna Mercedés Granadilla La Cuesta Ofra Delicias Barrañco Grande Centro de orientación familiar C.O.F. ANGA	15	12
TOTAL CANARIAS		25	22

ANEXO I
CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA
OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (Matrona)
Distribuidas por Comunidades Autónomas, Sectores e Instituciones que la componen
con el total de plazas acreditadas y ofertadas para adjudicar en la convocatoria 2005/2006
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE GRANADA CENTRO DE SALUD	P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSP. UNIVERSITARIO SAN CECILIO HOSP. UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES GRANADA	Zona Básica Salud La Zubia Zona Básica Salud Armilla Zona Básica Salud Valle de Lecrín Centro de Salud Santa Fe Centro de Salud Atarfe Consultorio Zaidín Consultorio Górgora	4 6	4 6
UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRONA) DE MÁLAGA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P. ACREDIT.	P. OFERT.
COMP. HOSP. CARLOS HAYA MÁLAGA	Districto Sanitario Málaga	6	6
HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	Districto Sanitario Málaga	2	2
HOSPITAL COSTA DEL SOL	Districto Sanitario Costa del Sol	3	2
HOSPITAL DE ANTEQUERA	Districto Sanitario La Vega de Antequera	2	2
HOSPITAL LA AXARQUIA	Districto Sanitario Axarquía	2	2
UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA			
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO SEVILLA	Zona Básica Sevilla	6	6
HOSP. UNIV. DE VALME SEVILLA	Zona Básica de Alcalá Zona Básica Sevilla Zona Básica de Dos Hermanas	3	3
HOSP. UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA	Zona Básica Lora del Río Zona Básica La Rinconada Zona Básica Cantillana Zona Básica Brenes Zona Básica Carnas Zona Básica Castilleja de la Cuesta Zona Básica Guillena Zona Básica Constantina Zona Básica La Agada Zona Básica Alcalá del Río Zona Básica Villaverde Zona Básica Sevilla Zona Básica Carmona Zona Básica El Alcor	3	3
TOTAL ANDALUCÍA		37	36

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SECTOR PÚBLICO
Hospitales gestionados por el ICS

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DE CANTABRIA CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	Hospital Comarcal Sierrallana CS. Camargo CS. Cazona CS. Collindres CS. Cudeyo CS. Devilla CS. El Astillero CS. Laredo CS. Castilla Hermida CS. Santoña SC. Sardinero CS. Maruca CS. Puerto Chico CS. Centro CS. Vargas CS. Alamiira TVGA-Dobra TVGA-Covadonga	10	10
	TOTAL CANTABRIA	10	10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
SECTOR PÚBLICO

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE ALBACETE CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPLEJO HOSP. DE ALBACETE	Centro de Salud zona I. Centro de Salud zona II. Centro de Salud zona III. Centro de Salud zona IV. Centro de Salud zona V-A. Centro de Salud zona V-B Centro de Salud zona VI Centro de Salud de Hellín	15	15
HOSPITAL DE HELLIN			
HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM DE CUENCA CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ	Zona Básica de Salud Cuenca I Zona Básica de Salud Cuenca II Zona Básica de Salud Cuenca III	5	5
HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DEL SESCAM TOLEDO CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO HOSPITAL VIRGEN DE LA SALUD	Centro de Salud Sta. M ^o de Buenquerencia Centro de Salud Fuensalda Centro de Salud Illescas Centro de Salud Madridejos Centro de Salud Palomarejos Centro de Salud de Talavera Centro Centro de Salud de Algodonera Centro de Salud Estación	10	10
	TOTAL CASTILLA LA MANCHA	30	30

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
SECTOR PÚBLICO
Hospitales gestionados por el ICS

HOSPITAL	UNIDAD DOCENTE DE CATALUÑA CENTRO DE SALUD	P.ACREDIT.	P.OFERT.
HOSP. UNIV. GERMANS TRIAS I PUJOL BADALONA (BARCELONA)	Sector Sanitario Barcelonés Nord: CAP II Doctor Robert (Badalona) ABS Sant Adrià del Besos-1 Doctor Barraquer	3	3
HOSPITAL VALL D'HEBRON. HOSPITAL MATERNO INFANTIL (BARCELONA)	Sector Sanitario de Sant Andreu: ABS Bon Pastor ABS Montcada i Reixach CAP Sant Andreu Sector Sanitario de Nou Barris: ABS Rio de Janeiro ABS Turó ABS Ciudad Meridiana ABS Roquetes ABS Guinaueta CAP Chafarinas	4	4
HOSPITAL UNIV. DE GIRONA DOCTOR JOSEP TRUETA GIRONA	Sector Sanitario Selva: ABS Anglès Sector Sanitario Gironés: ABS Cassà de la Selva ABS Salt	3	3
HOSPITAL UNIV. DE LLEIDA ARNAU DE VILANOVA LLEIDA	Sector Sanitario Segrià: ABS Alfarràs-Almàner CAP II Prat de la Ribra (Lleida) ABS Bañeta-Parinyes-Seca St. Pere Sector Sanitario Garrigues: ABS Les Borges Blanques Sector Sanitario Pla d'Urgell: ABS Pla d'Urgell	3	3
HOSP. UNIV. DE TARRAGONA JOAN XXIII TARRAGONA	Sector Sanitario Tarragonés: ABS Tarragona-S (St. Pere i St. Pau) CAP II Tarragonés (Tarragona) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Riudoms ABS Mont-Roig del Camp Sector Sanitario Conca de Barberà ABS Santa Coloma Queralt Sector Sanitario Alt Camp: ABS Vallis Urba CAP II Doctor Sarró (Valls) Sector Sanitario Baix Camp: ABS Reus ABS Vandellòs i L'Hospitalet de L'Infant	3	3

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSPITAL DE TORTOSA VERGE DE LA CINTA TORTOSA (TARRAGONA)	Sector Sanitario Baix Ebre: ABS Tortosa-2 Oest ABS Dellebre ABS L'Arrelia de Mar-El Perelló CAP II Baix Ebre (Tortosa) COPF Tortosa Sector Sanitario Montsià: ABS Uldecona ABS Amposia ABS St. Carles de la Ràpita	3	3
SECTOR CONCERTADO			
HOSPITAL HOSPITAL DE MATARÓ	Sector Sanitario Maresme: ABS Argentona ABS Mataió 7 ABS Calella ABS Pineda de Mar ABS Premià de Mar	3	3
HOSPITAL GENERAL DE VIC	Sector Sanitario de Osona ABS Manlleu ABS Torelló ABS Vic-Sud (el Remei) ABS Tona ABS Centelles CAP II-Vic	3	3
HOSP. DE LA STA. CREU Y SAN PAU BARCELONA	Sector Sanitario de Sant Andreu: ABS Bon Pastor ABS Montcada i Reixach CAP Sant Andreu Sector Sanitario de Sants-Montjuic-Les Corts-Sarrià-St Gervasi ABS Marc Aureli CAP Numancia	3	3
HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU BARCELONA	Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa: ABS Espigües de Llobregat-2 (Lluís Millet) ABS Sant Joan Despi-2 (Les Planes) ABS Sant Just Desvern ABS Espigües Llobregat-1 (C. Vidallet) ABS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Idefons)	4	4
HOSPITAL GENERAL DE GRANOLLERS (BARCELONA)	Sector Sanitario Vallès Oriental: ABS Cardedeu ABS La Garriga CAP II Vallès Oriental (Granollers) ABS Granollers-1 Oest CAP Montornès-Montmeló ABS Vall de Tenes	3	3
HOSPITAL	HOSPITAL	P. ACREDIT.	P. OFERT.
MUTUA DE TERRASSA TERRASSA (BARCELONA)	ABS Rubí-1 Nord ABS Sant Cugat del Vallès CAP Can Jofressa	3	3
HOSPITAL CLÍNIC I PROVINCIAL BARCELONA	Sector Sanitario Vallès Oriental: ABS Cardedeu ABS La Garriga CAP II Vallès Oriental (Granollers) ABS Granollers-1 Oest CAP Montornès-Montmeló ABS Vall de Tenes	3	3
HOSP. CASA DE MATERNITAT BARCELONA	Sector Sanitario Baix Llobregat Font Santa: ABS Espigües de Llobregat-2 (Lluís Millet) ABS Sant Joan Despi-2 (Les Planes) ABS Sant Just Desvern ABS Espigües Llobregat-1 (C. Vidallet) ABS Cornellà de Llobregat-2 (CAP St. Idefons)	3	3
CONSORCI HOSP. PARC TAULÍ SABADELL (BARCELONA)	Sector Sanitari Sabadell: ABS Castellar del Vallès ABS St* Perpetua de Mogoda CAP II Sant Felix (Sabadell)	3	3
CONSORCI SANIT. DE TERRASSA TERRASSA	ABS Terrassa A i B (St. Llàtzer) ABS Terrassa F Nord ABS Rubí-2	3	3
FUNDACIÓN ALTHAIA H. SAN JOAN DE DÉU DE MANRESA	Sector Sanitario Bages-Solsonés ABS Caso Artic, Manresa 1 ABS Plaça Catalunya, Manresa 2 ABS Les Basses, Manresa 3 ABS Sagrada Família, Manresa 4 ABS Sant Joan Vilatorrada ABS Molà-Castellterçol ABS Monserrat ABS Navàs-Balsareny Centre d'Espesialitats CAP Bages	3	3
HOSPITAL DEL MAR	CAP Ramon Turó San Martí Poble Nou Raval Sud Raval Nord	3	3
TOTAL CATALUNA		56	56

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE UNIVERSIDAD DE MURCIA Y SERVICIO MURCIANO DE SALUD		P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	10	5
HOSP. VIRGEN DE LA ARRIZACA MURCIA	Centro de Salud Alcantarilla-Sangonera		
	Centro de Salud Alcantarilla-Casco		
	Centro de Salud Santa María de Gracia		
	Centro de Salud Molina de Segura		
	Centro de Salud Barrio del Carmen		
	Centro de Salud El Palmar		
	Centro de Salud Puente Tocinos		
	Centro de Salud Cieza		
	Centro de Salud Vistabella		
	Centro de Salud Santomera		
Centro de Salud Vistaalegre			
Centro de Salud Murcia-San Andrés			
HOSP. DE S. M ^{te} DEL ROSELL CARTAGENA	Centro de Salud Barrio Peral. (UPPO Barrio Peral-Los Barneros)	6	3
	Centro de Salud Los Dolores. (UPPO Los Dolores)		
	Centro de Salud San Anton. (UPPO San Anton-Santa Lucia).		
HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ LORCA	Centro de Salud Virgen de la Caridad. (UPPO Cartagena Este).	4	2
	Centro de Salud Lorca San Diego		
	Centro de Salud Lorca Sur.		
TOTAL MURCIA		20	10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD		P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	4	4
COMPL. HOSP. S. MILLAN-S. PEDRO HOSPITAL DE SAN MILLAN LOGROÑO	Centro de Salud Joaquín Elizalde		
	Centro de Salud Rodríguez Palena		
TOTAL LA RIOJA		4	4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO EXTREMENO DE SALUD		P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	7	3
COMPL. HOSP. INFANTA CRISTINA HOSPITAL MATERNO-INFANTIL BADAJOZ	Centro de Salud "San Fernando"		
	Centro de Salud "San Roque"		
	Centro de Salud Anexo I		
HOSP. SAN PEDRO DE ALCANTARA CACERES	Centro de Salud "La Paz"	2	1
	Centro de Salud Aldea Monet		
HOSPITAL DE MÉRIDA	Centro de Salud "San Jorge"	2	2
	TOTAL EXTREMADURA	11	6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD		P.A.CREDIT.	P.OFERT.
HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	2	1
COMPL. HOSP. ARQUITECTO MARCIDE-PROF. NOVOA SANTOS FERROL (A CORUÑA)	Unidad de Atención Primaria de Naron		
	Unidad de Atención Primaria de Serantes		
	COF de Ferrol	3	3
COMPL. HOSP. UNIV. J. CANALEJO A CORUÑA	Unidad de Atención Primaria de Cambre		
	Unidad de Atención Primaria de Labañou		
	Unidad de Atención Primaria. Adormideras		
COMP. HOSP. UNIV. DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Unidad de Atención Primaria de Elviña		
	Unidad de Atención Primaria de Ventorrillo		
	COF Miguel Sarvet	2	2
COMPLEJO HOSP. XERAL CALDE LUGO	Unidad de Atención Primaria de Comixo		
	Unidad de Atención Primaria de La Estrada		
	COF Fontiñas	1	1
COMPL. HOSP. DE OURENSE OURENSE	Unidad de Atención Primaria de Fingoi		
	COF de Lugo	1	1
	Unidad de Atención Primaria. Marfamaresa		
COMPL. HOSP. DE PONTEVEDRA PONTEVEDRA	Unidad de Atención Primaria de Valle Indén		
	Unidad de Atención Primaria. Novoa Santos		
	COF de Ourense	1	1
COMPL. HOSP. UNIV. XERAL CIES VIGO	COF de Carballino		
	Unidad Atención Primaria Virgen Peregrina		
	COF de Pontevedra	3	3
TOTAL DE GALICIA		13	12

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CENTRO DE SALUD		P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSPITAL HOSPITAL DE CABUEÑES GIJÓN	Z.B.S. Candás Z.B.S. La Calzada Z.B.S. Niatehoyo Z.B.S. El Coto Z.B.S. El Parque-Somó	3	3
TOTAL ASTURIAS		3	3

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE MATRONAS DE VALLADOLID CENTRO DE SALUD		P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSPITAL HOSP. UNIV. CLÍN. DE VALLADOLID VALLADOLID	Área Este: Centro de Salud de Tótoia Centro de Salud Canterac Centro de Salud Rondilla Centro de Salud Magdalena Centro de Salud San Pablo Centro de Salud Piliñica Circular Centro de Salud Circunvalación Diálisis I y II	5	3
HOSP. UNIV. DEL RÍO HORTEGA	Área Oeste: Centro de Salud Parquesol Centro de Salud Arturo Eyriles-Sur Centro de Salud Huerta del Rey Centro de Salud La Victoria Centro de Salud Laguna de Duero Centro de Salud Gamazo Centro de Salud Casa del Barco Plaza del Ejército	5	3
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		10	6

COMUNIDAD DE MADRID
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID CENTRO DE SALUD		P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSPITAL HOSPITAL LA PAZ HOSP. UNIV. MATERNA LA PAZ MADRID	Centro de Salud Rosa de Luxemburgo y Reyes Católicos Centro de Salud de Colmenar Viejo Colmenar Viejo Sur	12	12
HOSP. UNIV. DOCE DE OCTUBRE MADRID	Centro de Salud de Aranjuez Centro de Salud de Clempozuelos y San Martín de la Vega Centro de Salud de Valdemoro	15	10
HOSP. CLÍN. UNIV. SAN CARLOS MADRID	Centro de Salud de Campamento y Gran Capitán Espronceda	3	3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE MALLORCA CENTRO DE SALUD		P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSPITAL HOSPITAL UNIV. SON DURETA PALMA DE MALLORCA	CS. Arquitecto Benassar CS. Calvià CS. Can Redó CS. Coll d'en Rebassa CS. Emili Darder CS. Rafel Nou CS. Escopador CS. Son Gofreu CS. Son Serra CS. Casa del Mar CS. Santa Catalina CS. Manacor CS. Valldergent CS. Son Cladera CS. Son Plea CS. Pere Garau	6 3 3	6 3 3
TOTAL MALLORCA		12	12

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO VASCO DE SALUD CENTRO DE SALUD		P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSPITAL HOSPITAL ORTIZ DE ZARATE TXAGORITXU VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)	Centro de Salud San Marín. Centro de Salud Lakubizkara Centro de Salud Santiago.	2	2
HOSPITAL DE DONOSTIA GUIPUZCOA	Centro de Salud Dumboa Centro de Salud Billabona. Centro de Salud Andoain. Centro de Salud Lasarte-Urribil-Urnieta. 1º Zona: Donostialdea 2º Zona: Ondarreta 3º Zona: Zarauz-Chio-Asa Centro de Salud Herrani-Asitagnaga Centro de Salud Lezo-Olatzun	5	6
HOSPITAL DE CRUCES BARACALDO (VIZCAYA)	Centro de Salud Derio. Centro de Salud Ortuella. Centro de Salud Rekalde. Centro de Salud Txurdinaga Centro de Salud Barakaldo. Centro de Salud Llodio. Centro de Salud Galdakao.	5	6
HOSPITAL DE BASURTO BILBAO (VIZCAYA)	Centro de Salud Bombero Etxebariz Centro de Salud Santutxu Centro de Salud Begoñai/Zurbarán Centro de Salud San Inazio/Deusto Comarca de Uribe. Centro de Salud de Leica	4	4
TOTAL PAÍS VASCO		18	18

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
SECTOR PRIVADO

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA	P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSPITAL CLIN. UNIV. DE NAVARRA	4	4
Clinica Universitaria de Navarra		
C. de A. a la M. del Recinto Hospitalario		
HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO		
TOTAL NAVARRA	4	4

COMUNIDAD VALENCIANA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE SALUD (E.V.E.S)	P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSPITAL HOSP. GENERAL UNIVERSITARIO ALICANTE	9	9
Centro de Salud Babel de Alicante		
Centro de Salud de Muchamiel		
HOSP. UNIV. DE SAN JOAN SAN JOAN (ALICANTE)	5	5
Centro de Salud de San Juan.		
Centro de Salud Villajoyosa		
Centro de Salud STMA. Faz		
Centro de Salud Cabo Huertas		
HOSP. GENERAL UNIV. DE ELCHE ELCHE (ALICANTE)	8	8
Centro de Salud Altabix de Elche		
HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA ALICANTE	8	8
C.S. Albaterra y Catral		
C.S. Almoradi		
C.S. Bigastro		
C.S. Callosa de Segura		
C.S. Dolores		
C.S. Guardamar del Segura		
C.S. Orihuela 2 "Ávarez de la Riva"		
C.S. Orihuela Costa		
C.S. Orihuela 1		
C.S. Rojales		
C.S. La Loma Torreveja		
C.S. El Acequión Torreveja		
C.S. La Mata		
C.S. Pilar de la Horadada		
C.S. San Miguel de Salinas		
HOSPITAL FRANCES DE BORJA GANDIA ALICANTE	3	0
C.S. Bellregard		
C.S. Castiello de Rugat		
C.S. Corea		
C.S. Benopa		
C.S. Grao		
C.S. Oliva		
C.S. Villalonga		
C.S. Tavernes de la Valldigna		
HOSPITAL DE ELDA ALICANTE	5	5
Zona Básica de Salud 1 ASPE		
Zona Básica de Salud 2 BIHAR		
Zona Básica de Salud 3 ELDA		
Zona Básica de Salud 4 MARINA ESPAÑOLA		
Zona Básica de Salud 5 MONÓVAR		
Zona Básica de Salud 6 NOVELDA		
Zona Básica de Salud 7 PETRER		
Zona Básica de Salud 8 PINOSO		
Zona Básica de Salud 9 SAX		
Zona Básica de Salud 10 VILLENIA		

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSP. UNIV. SANTA CRISTINA MADRID	Centro de Salud Jaime Vera de Coslada Centro de Salud de Prosperidad Centro de Salud de Ciudad Jardín San Pablo y Valle Aguado	5	2
HOSP. UNIV. SEVERO OCHOA LEGANÉS	Centro de Salud de Jaime Vera Centro de Salud de María Jesús Herceza Centro de Salud de María Montesson Palomeras	5	2
HOSP. GENERAL DE MOSTOLES MOSTOLES		5	2
HOSP. UNIV. DE GETAFE GETAFE	Centro de Salud de Isabel II Centro de Salud de San Blas Centro de Salud de Sánchez Morate Centro de Salud El Greco Centro de Salud de Pinto Ciudades, Sector III, Pintores y Parque Europa	5	3
FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN		2	2
UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN HOSPITAL			
HOSP. G. U. GREGORIO MARAÑÓN	CENTRO DE SALUD DISTRITO ARGANDA: EAP Villarejo S. EAP Campo Real EAP Perales de Talavera EAP/CIUPO Arganda EAP Rivas DISTRITO VALLECAS: EAP Peña Prieta EAP Numancia EAP Portazgo Cº Filabres EAP Rafael Alberti Cº Llano de los M. EAP F. Monseñ EAP Julia Medavilla EAP Mtez de la Riva EAP García Miranda EAP A. de Guadaira EAP V. Soldevilla EAP/CIUPO V. Vallecas Cº Virgen Viñas EAP Pozo EAP Entrevías D. RETIROMORATALAZ, NICALVARO EAP Pacífico EAP Orión Cº Reyes Magos EAP/CIUPO Torito EAP Aldebaran EAP/CIUPO Moratalaz EAP/CIUPO Vicálvaro 1 EAP/CIUPO Vicálvaro 2	6	6
TOTAL DE MADRID		58	42

ANEXO II
CATÁLOGO DE UNIDADES DOCENTES DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL
DISTRIBUIDAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SECTORES E INSTITUCIONES QUE LA COMPONEN
CON EL TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS PARA ADJUDICAR EN LA CONVOCATORIA 2005-2006
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SEVILLA		RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFERT.
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL		5	4
HOSPITAL UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO SEVILLA	E.S.M. San Juan de Aznalfarache E.S.M. Oriente E.S.M. Guadaquivir E.S.M. Aljarafe E.S.M. Este E.S.M. Sur	Unidad de Rehabilitación del Área Unidad de Salud Mental Infantil H. de San Lázaro Unidad de Salud Mental		
HOSPITAL UNIV. VIRGEN MACARENA SEVILLA	E.S.M. Macarena Centro E.S.M. Macarena Norte E.S.M. Rinconada E.S.M. Sierra Norte E.S.M. Camas E.S.M. Carmona	Comunidad Terapéutica del Área Unidad de Salud Infanto-Juvenil Unidad de Rehabilitación del Área Hospital de Día	4	2
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALMIE SEVILLA	E.S.M. Morón E.S.M. Ultrera E.S.M. Dos Hermanas	Comunidad Terapéutica Hospital de Día	3	2
		TOTAL ANDALUCÍA	12	8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SECTOR PÚBLICO		RECURSOS INTERMEDIOS	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFERT.
UNIDAD DOCENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	CENTROS DE SALUD MENTAL		12	6
UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL			
UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICOS	C.S.M. Actur Sur C.S.M. Delicias C.S.M. Infanto-Juvenil	Centro de Día Romareda Centro Ocupacional Delicias Unidad Media Estancia Alonso V Hospital de Día Adultos con T.C.A. Unidad de Cuidados San Juan Larga Estancia Unidad de Cuidados Dronca Larga Estancia Unidad de Cuidados Infanta Larga Estancia Dos Unidades de Cuidados Psogeriatricos		
HOSPITAL "ROYO VILLANOVA" ZARAGOZA				
UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA, HOSPITAL PROVINCIAL NTRA. S ^a . DE GRACIA ZARAGOZA	C.S.M. Hospital Provincial	Unidad de media estancia, Profesor Rey Ardid Centro de Día Profesor Rey Ardid Red de pisos protegidos, Rey Ardid		
		TOTAL ARAGÓN	12	6

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P. ACREDIT.	P. OFERT.
HOSP. GENERAL DE CASTELLÓN CASTELLÓN	Centro de Salud de Vall d'Uixó Centro de Salud de Burriana Centro de Salud de Almazara	7	0
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE VALENCIA	Centro de Salud de Manises, Valencia	10	0
HOSP. GENERAL UNIV. DE VALENCIA VALENCIA	Centro de Salud Torrente, Valencia	5	0
HOSPITAL DR. PESET VALENCIA	Centro de Salud Catarroja, Valencia	4	0
HOSPITAL DE SAGUNTO VALENCIA	Centro de Salud de P. Sagunto, Valencia	4	0
HOSP. CLÍNICO UNIVERSITARIO VALENCIA	Centro de Salud L'Elisana, Valencia Centro de Salud Cocella, Valencia Centro de Salud de Bétera, Valencia	4	0
HOSP. LLUIS ALCANYIS XÀTIVA VALENCIA	Centro de Salud Benifaló, Valencia	4	0
HOSPITAL DE LA RIVERA ALZIRA VALENCIA		5	0
HOSPITAL DE LA PLANA VILA-REAL VALENCIA		2	0
TOTAL C. VALENCIANA		83	35

INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA)

HOSPITAL	CENTRO DE SALUD	P. ACREDIT.	P. OFERT.
UNIDAD DOCENTE DE LA CIUDAD DE CEUTA			
HOSPITAL CIVIL DE CEUTA	Centro de Salud I Centro de Salud II Centro de Salud III	2	2
UNIDAD DOCENTE DE LA CIUDAD MELILLA			
HOSPITAL			
HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA	C.A.P. Zona Este C.A.P. Zona Oeste-Centro C.A.P. Zona Norte	4	4
TOTAL INGESA		6	6
TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS		408	320

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL DEL SESCAM DE CIUDAD REAL		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	7	7
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CIUDAD REAL	RECURSOS INTERMEDIOS		
COMPLEJO HOSPITALARIO DE LA MANCHA CENTRO	Unidad de Salud Mental Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Unidad de Hospitalización Breve Hospital de día (Hospital del Carmen) Unidad de Trastornos de Conducta Alimentaria Equipo de Atención al Drogodependiente Centro de Rehabilitación Psicosocial-Laboral Unidad de Media Estancia Unidad de Larga Estancia		
TOTAL CASTILLA LA MANCHA		13	13

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
SECTOR PÚBLICO
Hospitales gestionados por el ICS

UNIDAD DOCENTE CIUTAT SANITÀRIA I UNIVERSITÀRIA DE BELLVITGE		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
CIUTAT SANITÀRIA I UNIVERSITÀRIA DE BELLVITGE	CENTROS DE SALUD MENTAL	2	1
UNIDAD DE PSQUIATRÍA	C.S.M. adultos "Hospital de Llobregat" C.S.M. "Hospital Benito Menni" Unidad de Juego Patológico Unidad de Trastornos de la Alimentación Hospital de Día Santa Eulalia Unidades B y C de media y larga estancia		

SECTOR CONCERTADO
UNIDAD DOCENTE DE LA CORPORACIÓN SANITARIA CLINIC DE BARCELONA

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL CLINIC I PROVINCIAL SALAS DE HOSPITALIZACIÓN PSIQ. BARCELONA	CENTROS DE SALUD MENTAL	3	2
	C.S.M. Infanto-Juvenil, Clinic Maternitat C.S.M. Adultos, Dispensario de la calle Roselló 140 Hospital Psiquiátrico Infanto-Juvenil Hospitalización de Día Trastornos Alimentación Hospital de Día Adultos		

UNIDAD DOCENTE SERVEIS ASSISTENCIALS DE TORRIBERA (BARCELONA)

UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
CENTRO ASISTENCIAL DR. EMILI MIRALÓ I LÓPEZ BARCELONA	CENTROS DE SALUD MENTAL	6	2
	C.S.M. Martí i Julià C.S.M. Badalona 1 C.S.M. Badalona 2 C.A.P.I.P. Fundació Vidal i Barraquer Unidad de Sub-Agudos H 1 Unidad de Media Estancia H 3 Unidad de Actividades Rehabilitadoras Hospitalización Parcial Centro de Día Salut Centro de Día Martí i Julià		

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR DE GRAN CANARIA		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	5	5
HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR LAS PALMAS DE GRAN CANARIA GRAN CANARIA	U. de Rehabilitación A. H. Psiquiátrico Tafira Psiquiátrico Tafira Sabinal Centro de Día Galilar Centro de Día Telge Centro de Día Vecindario Centro de Día Las Palmas Centro de Día Maspalomas		

UNIDAD DOCENTE DEL CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE
RECURSOS INTERMEDIOS

UNIDAD DOCENTE DEL CONSORCIO SANITARIO DE TENERIFE		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
(CABILDO INSULAR) SANTA CRUZ DE TENERIFE	C.S.M. Salmamanca-Duggi C.S.M. La Salud C.S.M. Gliedilos-Somosierra C.S.M. Caballero Mercado C.S.M. Anaga C.S.M. Tosca-Centro C.S.M. Barranco Grande C.S.M. Taico C.S.M. La Cuesta-Finca España Unid. Intern. Breve Hosp. Univer. de Canarias Unid. de Desinstitución del H. U. de Canarias Unid. de Intern. Breve Hosp. Psiq. de Tenerife Unid. de Psicogeriatría H. Psiq. de Tenerife U. de Estancia Intermedia H. Psiq. de Tenerife Centro Día/Unid. Noche H. Psiq. de Tenerife U. de Demencias H. Psiquiátrico de Tenerife	5	5
TOTAL CANARIAS		10	10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE SALUD MENTAL DE ALBACETE DEL SESCAM		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
UNIDAD DE AGUDOS PSQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	6	5
COMPLEJO HOSPITALARIO Y UNIVERSITARIO DE ALBACETE HOSPITAL PERPETUO SOCORRO	U.S.M. Hospital Perpetuo Socorro U.S.M. Infanto Juvenil Hospital Perpetuo Socorro U.S.M. Hospital de Hellín Centro de Salud Mental Almansa Centro de Salud Mental de Villarrobledo Unidad Rehabilitadora Virgen de la Purificación Equipo de Asistencia Psiquiátrica Domiciliaria Hospital de Día de trastornos del comportamiento alimentario Equipo de Atención al drogodependiente de Albacete Equipo de Atención al drogodependiente de Almansa Unidad Infanto-Juvenil del SESCAM Delegación Sanidad		

UNIDAD DOCENTE DEL HOSPITAL GENERAL DE MANRESA (BARCELONA)		UNIDAD DOCENTE DE SANT JOAN DE DEU, SERVEIS DE SALUT MENTAL (BARCELONA)	
PSIQUIÀTRICS	CENTROS DE SALUD MENTAL	PSIQUIÀTRICS	CENTROS DE SALUD MENTAL
ACRED.	ACRED.	ACRED.	ACRED.
OFER.	OFER.	OFER.	OFER.
HOSPITAL GENERAL DE MANRESA (BARCELONA)	C. At. y Seguimiento de Dependencias Centro de Día para Trastornos Mentales, Servicios Hospital de Día	SANT JOAN DE DEU SERVEIS DE SALUT MENTAL UNIDAD DE AGUDOS PSIQUIÀTRICS UNIDAD DE SUBAGUDOS PSIQUIÀTRICS SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)	Unidad de Medica y Larga estancia Psiquiàtrica Centros de Día de: Cluat Vella Cardanyola Cornella Viladecamps
ACRED.	2	ACRED.	4
OFER.	2	OFER.	4
UNIDAD DOCENTE CENTRE PSIQUIÀTRIC IMAS			
CENTRE PSIQUIÀTRIC IMAS LI DE HOSP. AGUDOS HOSP. DEL MAR BARCELONA	C.S.M. de Adultos San Martí Sud C.S.M. Infanto-Juvenil Sant Joan de Deu C.A.S. de la Barceloneta	C.S.M. Cardanyola C.S.M. Cornella C.S.M. Cluat Vella C.S.M. Gavà C.S.M. El Prat	
ACRED.	2		
OFER.	2		
UNIDAD DOCENTE INSTITUT D'ASSISTÈNCIA SANITÀRIA XARXA DE SALUT MENTAL DE GIRONA			
PARC HOSP. MARTÍ I JULIA, HOSPITAL DE AGUDOS GIRONA	C.S.M.A. Alt Empordà, Figueras C.S.M.A. Baix Empordà, Platja D'Aro C.S.M.A. Girona, Olot C.S.M.A. Ripollès, Ripoll C.S.M.A. Gironès-Pi de l'Estany Girona C.S.M.A. Selva Int. Sñ. Coloma de Farnes Farnes C.S.M.A. Selva Marítima, Blanes C.S.M. Infanto-Juvenil: Alt Empordà, Figueras Girona, Olot Baix Empordà, Platja D'Aro Girona, Olot Ripollès, Campdevanor Gironès/Pi de l'Estany, Girona	Parc Hospitaler Martí i Julia: Servicio de Psicogeriatría Servicio de Retraso Mental Servicio de Urgencias Servicio de Trastorno Mental Severo Servicio de Rehabilitación Centros de Día: Alt Empordà Figueras Baix Empordà Platja D'Aro Girona, Olot Gironès-Ripollès, Olot Gironès/Pi de l'Estany, Girona Selva Interior, Santa Coloma de Farnes Selva Marítima, Blanes Pisos Asistidos: Baix Empordà, Platja D'Aro Girona, Girona Selva, Blanes	
ACRED.	5		
OFER.	2		
UNIDAD DOCENTE SAGRAT COR, SERVEIS DE SALUT MENTAL (BARCELONA)			
HOSPITAL DE SANTA MARIA LLEIDA	C. Salut Mental de adults, Lleida C. Salut Mental de adults, Balaguer C. Salut Mental de adults de Tàrraga C. Salut Mental Infantil y Juvenil de Lleida (CSMIJ)	HOSPITAL SAGRAT COR SAGRAT COR SERV. DE SALUT MENTAL MARTORELL (BARCELONA)	Unid. Hospitalització Psiq. Subagudus Media Estim. Àrea de Rehabilitació Psiquiàtrica Sagrat Cor Hospital de Dia Psicogeriàtic, Sant Feliu Hospital de Dia Psicogeriàtic, Martorell Centro de Dia de Martorell Centro de Dia de Sant Feliu Centro de Dia de Berga
ACRED.	3	ACRED.	2
OFER.	3	OFER.	2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE OSAKIDETZA / SERVICIO VASCO DE SALUD DE VITORIA-GASTEIZ		RECURSOS INTERMEDIOS	
PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	ACRED.	OFER.
HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL VITORIA-GASTEIZ	C.S.M. San Martín C.S.M. Fernández de Lenceta C.S.M. Arantzakarra II C.S.M. Gasteiz-Centro	12	6
HOSPITAL DE ZAMUDIO ZAMUDIO BIZKAIA	C.S.M. de Aurriguera C.S.M. de Sestao	6	4
H. de Día Barakaldo (Rehabilitación) H. de Día Erandioa (Rehabilitación) H. de Día Zamudio (Rehabilitación) 2 H. de Día Zamudio (Media-Larga)		6	4
TOTAL PAÍS VASCO		18	10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		RECURSOS INTERMEDIOS	
PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	ACRED.	OFER.
HOSPITAL DE JOVE GIJÓN	C.S.M.I. Adultos Puerta la Villa C.S.M.III. La Calzada C.S.M.III. El Colo C.S.M.I. Infantil C.S.M.IV. Pumarín	4	4
HOSP. UNIVERSITARIO CENTRAL OVIEDO	C.S.M. I-Adultos C.S.M. I-Infantil C.S.M. II-Teatinos C.S.M. III Otero C.S.M. IV Siero	5	5
Centro de Tratamiento Integral de Montevil Comunidad Terapéutica Somó Hospital de Día Unidad de Tratamiento de Toxicomanías Unidades de Desintoxicación Unidad Trastornos de la Alimentación Comunidad Terapéutica San Lázaro		4	4
TOTAL ASTURIAS		9	9

UNIDAD DOCENTE HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU

UNIDAD DE AGUDOS		PLAZAS ACRED.		PLAZAS OFER.	
PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	ACRED.	OFER.	ACRED.	OFER.
HOSPITAL DE LA SANTA CREU I BARCELONA	C. de Salud Mental Dreta de l'Exemple Centro de Salud Mental de Gracia C. de Salud M. Infanto Juvenil Les Corts	4	4	4	4
Hospitalización de Día trastornos de la alimentación Centro de Día Dr. P.I. Molist Hospital de Día Psiquiatría Unidad de conductas adictivas: Hospitalización (Unidad de desintoxicación) Dispensario de Metadona		4	4	4	4
UNIDAD DOCENTE INSTITUTO PERE MATA DE REUS (TARRAGONA)					
PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	ACRED.	OFER.	ACRED.	OFER.
INSTITUTO PERE MATA REUS (TARRAGONA)	C.S.M. Tarragona Norte C.S.M. Tarragona Sur C.S.M. Adultos y Geriátria Reus C.S.M. Infanto-Juvenil Reus	3	3	3	3
Unidad de Subagudos Instituto Pere Mata Unidad de Larga Estancia Instituto Pere Mata U. Hospitalaria Desintoxicación H.Juan XXIII U. Ref. Paq. Inf y Adolescente, H.Juan XXIII U. Ref. de Trastornos Aliment. H.Juan XXIII		3	3	3	3
TOTAL CATALUÑA		38	29	38	29

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DEL SERVICIO GALLEGO DE SALUD HOSPITAL DO MEIXOIRO DE VIGO		RECURSOS INTERMEDIOS	
PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
HOSPITAL DO MEIXOIRO REBULLÓN VIGO (PONTEVEDRA)	U.S.M.C. Coia U.S.M.C. Cangas-Camelleas U.S.M.C. Lavadores U.S.M.C. de la Doblada	2	2
Unidad de Atención al paciente Alcohólico y Dependiente de Cedio Talleres Protegidos de Boay Lenda Unid. Residencial de Alto Nivel de Cuidados Unid. de Hospitalización de Rehabilitación Unid. de Apoyo Comunitario (6 viviendas de integración social supervisadas).		2	2
TOTAL GALICIA		2	2

COMUNIDAD VALENCIANA
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA ESCUELA VALENCIANA DE ESTUDIOS DE LA SALUD E.V.E.S. (VALENCIA)		RECURSOS INTERMEDIOS		ACRED.	OFER.
PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL		
HOSPITAL UNIV. LA FE DE VALENCIA U.S.M. TRINITAT VALENCIA	C.S.M. Trinitat	Unidad de Conductas Adictivas		3	3
		Unidad de Salud Mental Infantil Centro de Día Infantil Unid. y Hosp. Día Trastornos de la Alimentación			
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO U.S.M. MALVARROSA VALENCIA	C.S.M. Malvarrosa	Unid. de Hosp. de Dependencias		2	2
		Unidad de Asistencia Domiciliaria Unidad de Salud Mental Infantil			
		Unidad de Desintoxicación de Bólera Unidad de Larga Estancia, Hosp. Psiquiátrico de Bólera U.C.A. de Catarroja			
HOSPITAL MARINA BAIXA DE VILLOJOYOSA ALICANTE	C.S.M. Benidorm C.S.M. Villajoyosa	U.C.A. Benidorm (Unid. Mixta de Alcohol e Illegales)		2	2
		U.C.A. Villajoyosa (U. Mixta de Alcohol e Illegales)			
HOSPITAL PROVINCIAL UNID. DE HOSP. PSIQUIÁTRICA CASTELLÓN	C.S.M. de Castellón	U.S.M.I. del C.S.M. Villajoyosa		2	2
		Unidad de Trastornos Adictivos Dos Unidades de Salud Mental Infantil Hospital de Día Villarrea H. de Día para Trastornos de la Alimentación. Servicio de Asist. Domiciliaria a crónicos Hospital de Día Almazora			
HOSPITAL DE LA RIBERA-ALZIRA VALENCIA	U.S.M. de Carlet U.S.M. de Alzira U.S.M. de Sueca	UTCA Hospital de la Ribera		1	1
		Unidad de Conductas adictivas de Alzira Hospital de Día			
		Club de convivencia terapéutico			
TOTAL VALENCIA				10	10
TOTAL DE PLAZAS ACREDITADAS Y OFERTADAS				141	111

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE ENFERMERIA DE SALUD MENTAL DE VALLADOLID		RECURSOS INTERMEDIOS		ACRED.	OFER.		
PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL				
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VALLADOLID	C.S.M. Rondilla 1 C.S.M. Rondilla 2 Centro de Salud Mental Parquesol Centro de Salud Mental Victoria II Centro de Salud Casa del Barco Centro de Salud Mental Delicias I y II U.S.M. del Servicio Territorial de Sanidad Bienestar Social de la Junta Castilla León	Unid. Hospitalización Día Psiquiátrica H. Universitario de Valladolid		10	7		
		U. Rehabilitación H. Psiquiátrico. Dr. Villacian C. de Atención a Drogodependientes de la Cruz Roja E.					
		TOTAL CASTILLA LEÓN				10	7

COMUNIDAD DE MADRID
SECTOR PÚBLICO

UNIDAD DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE MADRID		RECURSOS INTERMEDIOS		PLAZAS ACRED.	PLAZAS OFER.
PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL	PSIQUIÁTRICOS	CENTROS DE SALUD MENTAL		
HOSPITAL GENERAL UNIV. GREGORIO MARAÑÓN SERVICIO DE PSIQUIATRÍA II MADRID	C.S.M. Distrito Vallecas C.S.M. Distrito Retiro	Centro de Rehabilitación Psicosocial Retiro Hospital de Día Psiquiátrico (Gregorio Marañón)		2	2
		Centro de Rehabilitación Psicosocial Retiro			
INSTITUTO PSIQ. "JOSE GERMAIN" MADRID	C.S.M. Distrito Leganés C.S.M. Distrito Fuencarral	Centro de Día "José Germain" Hospital de Día "José Germain" Unidad de Rehabilitación "José Germain"		3	3
		Centro de Día del C.S.M. Tetuán A.R.c.o. Dispositivo de Rehabilitación Comunitaria			
COMPLEJO HOSPITALARIO RODRIGUEZ LAFORA MADRID	C.S.M. Distrito Fuencarral C.S.M. Distrito Tetuán	Centro de Día del C.S.M. Tetuán A.R.c.o. Dispositivo de Rehabilitación Comunitaria		2	2
TOTAL MADRID				7	7

ANEXO III

Baremo aplicable para la obtención de la valoración particular de los expedientes académicos relativos a los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería

I. Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con posterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 20 de noviembre).

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos, aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{1 \cdot Ca + 2 \cdot Cn + 3 \cdot Cs + 4 \cdot Cmh}{Ca + Cn + Cs + Cmh}$$

donde,

- Los números 1, 2, 3 y 4 corresponden a las puntuaciones asignadas, respectivamente, a las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente, y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente, cuando se haya obtenido matrícula de honor.
- Las notaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica personal aportada por el aspirante estén adscrito a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor.
- No serán valorados los créditos que hayan sido objeto de convalidación oficial, ni tampoco los correspondientes a materias optativas o de libre elección/configuración.
- La puntuación resultante se expresará con los dos primeros decimales obtenidos, despreciándose el resto.

II. Aspirantes que hubieran cursado los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería siguiendo planes aprobados con anterioridad al Real Decreto 1466/1990, de 26 de octubre.

La valoración particular de los expedientes académicos se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

- Por cada asignatura con matrícula de honor: cuatro puntos.
- Por cada asignatura con sobresaliente (no se puntuará si se obtiene en la asignatura matrícula de honor): tres puntos.
- Por cada asignatura con notable: dos puntos.
- Por cada asignatura con aprobado: un punto.

El total de puntos resultante se dividirá por el número de asignaturas evaluadas expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos despreciándose el resto.

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Formación Político, Educación Física, Idiomas, Enseñanza del Hogar, nociones de Autopsia Médico-legal, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado en Enfermería.

ANEXO IV

Baremo aplicable para la obtención de la valoración particular de los méritos profesionales de los aspirantes

La valoración particular de los méritos profesionales se obtendrá mediante la aplicación del siguiente baremo:

1. Por cada año completo de ejercicio profesional como Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario en una Institución Sanitaria, o servicio de carácter asistencial..... 2 puntos.
2. Por cada año académico completo de ejercicio profesional como profesor de Escuela Universitaria de Enfermería, en los términos previstos por la normativa vigente.....2 puntos. (No se tendrá en cuenta la experiencia docente relativa a las materias y asignaturas que se citan en el último párrafo del apartado II del baremo que se contiene en el anexo III de esta convocatoria).

Los méritos relativos a periodos no coincidentes acreditados en distintas Instituciones Sanitarias, Servicios Asistenciales o Escuelas Universitarias de Enfermería de duración inferior al año, podrán sumarse hasta alcanzar dicho periodo.

Un mismo periodo de tiempo sólo podrá valorarse conforme a uno de los apartados que configuran el baremo.

Los méritos a los que se refieren los apartados 1 y 2 del baremo sólo serán valorados hasta el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

ANEXO V. C)

MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL A EXPEDIR POR LAS DISTINTAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE ENFERMERÍA, A ASPIRANTES QUE HAYAN CURSADO SUS ESTUDIOS DE DIPLOMATURA CONFORME A LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO AROBADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 1466/1990, DE 26 DE OCTUBRE.

D. _____ Secretario de la Escuela Universitaria de Enfermería de _____ de la Universidad _____

CERTIFICO

Que según los documentos originales que constan en esta Secretaría, D./D^a _____ con D.N.I. número _____ ha superado los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado Universitario en Enfermería en _____ (según plan de estudios publicado por Resolución núm. _____ de _____ de _____, BOE NÚM. _____ de _____ de _____), que se compone de _____ asignaturas troncales y _____ obligatorias, a las que corresponde un total de _____ créditos, sin computar por tanto, las asignaturas optativas y las de libre elección/configuración.

Nombre de la asignatura

Nº de créditos

Calificación¹

Fecha en que abonó los derechos de expedición del título: _____
Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____ a _____ de _____

El Secretario,

¹ Calificación: aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor.

ANEXO VI
Localidades de examen

COMUNIDADES AUTONOMAS	LOCALIDADES DE EXAMEN
ANDALUCÍA	Sevilla, Granada y Cádiz
ARAGON	Zaragoza
ASTURIAS	Oviedo
BALEARES	Palma de Mallorca
CANARIAS	Las Palmas de G. Canaria y Santa Cruz de Tenerife
CANTABRIA	Santander
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete
CASTILLA-LEON	Valladolid y Salamanca
CATALUÑA	Barcelona
EXTREMADURA	Badajoz
GALICIA	Santiago de Compostela
LA RIOJA	Logroño
MADRID	Madrid
MURCIA	Murcia
NAVARRA	Pamplona
PAIS VASCO	Bilbao
C.VALENCIANA	Valencia



ANEXO VII
SELLO DEL REGISTRO DE ENTRADA

Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ASA
Deposito de Garantías
001

Ejercicio (1)
N.º DE JUSTIFICANTE
790001204392 6

N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago						
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
Municipio			Provincia (2)			Código postal		
Dirección de correo electrónico (3)								

Nacionalidad (4)	Otras indicaciones	Sexo (5) <input checked="" type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	Fecha de Nacimiento (6) Día Mes Año	Expediente n.º	Cod.																										
Localidad donde desea realizar el ejercicio																															
Titulación en (7) <input checked="" type="checkbox"/> M Medicina y Cirugía <input type="checkbox"/> F Farmacia <input type="checkbox"/> Q Químicas <input type="checkbox"/> B Biológicas <input type="checkbox"/> P Psicología <input type="checkbox"/> R Radiofísica H. <input type="checkbox"/> E Enfermería																															
Para Radiofísica H.: Título de (8)				Año inicio	Año final																										
Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9)				Ldo. Bioquímica (BIR o QUIR) <input type="checkbox"/>																											
LICENCIADOS																															
I. LICENCIATURA		II. DOCTORADO		III. TESIS DOCTORAL																											
A	N	S	MH	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																										
DIPLOMADOS																															
I. EXPEDIENTE ACADÉMICO			II. MÉRITOS PROFESIONALES																												
A	N	S	MH	A. ASISTENCIALES	B. DOCENTES																										
¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?		¿Está cursando alguna especialidad o especialización?		Causa de exención o bonificación de tasas: (10)																											
<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Minusvalía <input type="checkbox"/>	Desempleo <input type="checkbox"/>	Familia Numerosa: C. Especial <input type="checkbox"/> C. General <input type="checkbox"/>																											
El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.																															
Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia y en la documentación complementaria, gozan de las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Estos datos sólo podrán cederse a terceros, en los términos previstos en el art. 11.1 de la LOPD y Base III de la convocatoria, dando el interesado mediante la firma de este documento, consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.																															
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/> A</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> C</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> N</td> <td style="text-align: center;">:</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Admitido</td> <td style="text-align: center;">Admitido condicional</td> <td style="text-align: center;">No admitido</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> N	:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Admitido	Admitido condicional	No admitido										
<input checked="" type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> C	<input type="checkbox"/> N	:	1	2	3	4	5	6	7	8	9																			
Admitido	Admitido condicional	No admitido																													

DECLARANTE

..... a de de

Firma:

INGRESO

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS

Importe euros (11):

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Administración



Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	TASAS ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD 001	Ejercicio (1)
		N.º DE JUSTIFICANTE 790001204392 6

N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE		Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago					
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono	
Municipio	Provincia (2)					Código postal	
Dirección de correo electrónico (3)							

Nacionalidad (4)	Otras indicaciones	Sexo (5) <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Fecha de Nacimiento (6) Día Mes Año	Expediente n.º	Cod.
Localidad donde desea realizar el ejercicio					
Titulación en (7) <input checked="" type="checkbox"/> M Medicina y Cirugía <input type="checkbox"/> F Farmacia <input type="checkbox"/> Q Químicas <input type="checkbox"/> B Biológicas <input type="checkbox"/> P Psicología <input type="checkbox"/> R Radiofísica H. <input type="checkbox"/> E Enfermería					
Para Radiofísica H: Título de (8)					
Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9)				Estudios realizados	Año inicio Año final
LICENCIADOS					
I. LICENCIATURA		II. DOCTORADO			
A <input type="checkbox"/>	N <input type="checkbox"/>	S <input type="checkbox"/>	MH <input type="checkbox"/>	III. TESIS DOCTORAL <input type="checkbox"/>	
DIPLOMADOS					
I. EXPEDIENTE ACADÉMICO			II. MÉRITOS PROFESIONALES		
A <input type="checkbox"/>	N <input type="checkbox"/>	S <input type="checkbox"/>	MH <input type="checkbox"/>	A. ASISTENCIALES <input type="checkbox"/>	B. DOCENTES <input type="checkbox"/>
¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?		¿Está cursando alguna especialidad o especialización?		Causa de exención o bonificación de tasas: (10)	
Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		Minusvalía <input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Familia Numerosa: C. Especial <input type="checkbox"/> C. General <input type="checkbox"/>	
El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.					
Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia y en la documentación complementaria, gozan de las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Estos datos sólo podrán cederse a terceros, en los términos previstos en el art. 11.1 de la LOPD y Base III de la convocatoria, dando el interesado mediante la firma de este documento, consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.					
<input checked="" type="checkbox"/> A Admitido <input type="checkbox"/> C Admitido condicional <input type="checkbox"/> N No admitido 1 2 3 4 5 6 7 8 9					

DECLARANTE	a de de		Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS	
	Firma:		Importe euros (11): I	
			Forma de pago: En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. adeudo en cuenta <input type="checkbox"/>	
		Código cuenta cliente (CCC)		
		Entidad Sucursal DC		Número de cuenta

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para la Administración



Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

001

Ejercicio (1)

N.º DE JUSTIFICANTE
790001204392 6

N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago

Calle, Plaza, Avda. Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Provincia (2) Código postal

Dirección de correo electrónico (3)

Nacionalidad (4) Otras indicaciones Sexo (5) M F Fecha de Nacimiento (6) Expediente n.º Cod.

Localidad donde desea realizar el ejercicio
Día Mes Año

Titulación en (7) M Medicina y Cirugía F Farmacia Q Químicas B Biológicas P Psicología R Radiofísica H. E Enfermería

Para Radiofísica H.: Título de (8) Ldo. Bioquímica (BIR o QUIR) Estudios realizados Año inicio Año final

Universidad que expidió el título de licenciado/diplomado (9)

LICENCIADOS

I. LICENCIATURA II. DOCTORADO III. TESIS DOCTORAL

DIPLOMADOS

I. EXPEDIENTE ACADÉMICO II. MÉRITOS PROFESIONALES
A. ASISTENCIALES B. DOCENTES

¿Cuántas veces se presentó anteriormente a la prueba selectiva?
¿Está cursando alguna especialidad o especialización?
Causa de exención o bonificación de tasas: (10)
Minusvalía Desempleo Familia Numerosa:
C. Especial C. General

El abajo firmante solicita ser admitido a la prueba selectiva a la que se refiere la presente instancia; declara ser ciertos todos y cada uno de los datos personales consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación de y las expresamente señaladas en la orden de convocatoria.

Los datos de carácter personal que se contienen en la presente instancia y en la documentación complementaria, gozan de las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Estos datos sólo podrán cederse a terceros, en los términos previstos en el art. 11.1 de la LOPD y Base III de la convocatoria, dando el interesado mediante la firma de este documento, consentimiento expreso para la cesión en los términos indicados.

ESPAÑO RESERVAO A LA ADMINISTRACIÓN A C N : 1 2 3 4 5 6 7 8 9
Admitido Admitido condicional No admitido

DECLARANTE

..... a de de

Firma:

INGRESO

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS

Importe euros (11): I
Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)
Entidad Sucursal DC Número de cuenta

(Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada)

Ejemplar para el interesado



Modelo

790

Solicitud de admisión a Pruebas selectivas de acceso a Formación Sanitaria Especializada y liquidación de tasa de derechos de examen.

CENTRO GESTOR: SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

TASA DE DERECHOS DE EXAMEN 001

Ejercicio (1) N.º DE JUSTIFICANTE 790001204392 6

Form fields for personal data: N.I.F./D.N.I./PASAPORTE/T. RESIDENTE, Apellidos y nombre o Razón Social del obligado al pago, Calle, Plaza, Avda., etc.

Main area for 'AUTOLIQUIDACIÓN' (self-liquidation) with a vertical label on the left side.

Form for 'DECLARANTE' (declarant) including a signature line and date fields.

Form for 'INGRESO' (payment) including fields for 'Importe euros (11)', 'Forma de pago', and 'Código cuenta cliente (CCC)'.

Modelo

790

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**TASA DE DERECHOS
DE EXAMEN**

INSTRUCCIONES GENERALES

ESCRIBA CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.

Quedará inutilizado si se mantiene doblado mientras se cumplimenta o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre el mismo.

NO HAGA ENMIENDAS NI TACHADURAS. Si por éstas u otras causas se inutilizara el impreso, debe emplear otro nuevo.

NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS, rellene sólo los espacios de fondo claro con bolígrafo y caracteres de imprenta: escriba cada letra en una casilla y ponga una X en las destinadas a este fin, o en aquéllas que contengan la contestación pertinente.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) Señale los cuatro dígitos del año en que se haya publicado la Convocatoria de Pruebas selectivas.
- (2) Escriba la dirección completa y el **código postal**, para recibir las cartas que le serán enviadas durante la convocatoria.
- (3) Si dispone de una dirección de correo electrónico podrá recibir información por esta vía a lo largo de la convocatoria. Esta información no elimina ni sustituye a las cartas.
- (4) Indique su nacionalidad si no fuera la española.
- (5) Señale con una X la casilla **V** si es hombre y la **M** si es mujer.
- (6) Especifique la fecha con cifras. Ejemplo: 6 de mayo de 1978

0	6	0	5	7	8
---	---	---	---	---	---
- (7) Señale con una X la casilla que proceda en función de la titulación a la que concurre.
- (8) Indique el título que posee, ejemplo: Ingeniero Superior de Caminos, Licenciado en Físicas, etc.
- (9) Indique la Universidad de que se trate, ejemplo: Complutense, Autónoma de Barcelona, Valladolid, Politécnica de Madrid, etc.
- (10) Señale con una X la casilla que proceda en función de la exención o bonificación de tasas y recuerde que debe aportar la documentación que acredite su condición
- (11) Consigne en el recuadro destinado a **IMPORTE** el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.

Los dos ejemplares para la Administración de esta solicitud deberán entregarse en los lugares señalados en la convocatoria.

ANEXO VIII
Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno

Ministerio de Sanidad y Consumo: Paseo del Prado, 18 y 20. 28071 Madrid

Andalucía

Almería: Subdelegación del Gobierno-Dep. Sanidad. Estación Marítima del Puerto. 04071 Almería.
 Cádiz: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Ciudad de Vigo, s/n - Sanidad Exterior. 11071 Cádiz.
 Córdoba: Subdelegación del Gobierno. Plaza de la Constitución. 1. 14071 Córdoba.
 Granada: Subdelegación del Gobierno-Of. Información. Gran Vía. 50. 18071 Granada.
 Huelva: Subdelegación del Gobierno. Avda. Martín Alonso Pinzón. 3. 21071 Huelva.
 Jaén: Subdelegación del Gobierno. Plaza de las Betallas. s/n. 23071 Jaén.
 Málaga: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza de la Aduana. s/n. 29071 Málaga.
 Sevilla: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Raza. 2. 41012 Sevilla.

Aragón

Huesca: Subdelegación del Gobierno. Plaza Cervantes. 1. 22071 Huesca
 Teruel: Subdelegación del Gobierno. Plaza de San Juan. 4. 44071 Teruel/
 Zaragoza: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Valencia. 60 - 50004 Zaragoza.

Asturias

Asturias: Delegación del Gobierno. Plaza de España. 6. 33071 Oviedo - Asturias.

Baleares

Palma de Mallorca: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Muelle Viejo. 7. 07071 Palma de Mallorca.

Canarias

Las Palmas: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Juan M. Domínguez Pérez s/n. 35071 Las Palmas.
 Tenerife: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Rambla General Franco. 189. 38001 Santa Cruz de Tenerife.

Cantabria

Cantabria: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Vargas, 53 - Bajo. 39010 Santander.

Castilla-La Mancha

Albacete: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. España. 7. 02071 Albacete.
 Ciudad Real: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Postas. 20. 13001 Ciudad Real.
 Cuenca: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Juan Correcher. 2. 16002 Cuenca.
 Guadalajara: Subdelegación del Gobierno. Paseo del Dr. Fernández Ipataguirre. 8. 19071 Guadalajara.
 Toledo: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Alicante. s/n. 45005 Toledo.

Castilla y León

Ávila: Subdelegación del Gobierno-C/ Hornos Caleros. 1. 05001 Ávila.
 Burgos: Subdelegación del Gobierno-S.I.A.P.E. Avda. Reyes Católicos. 22. 09071 Burgos.
 León: Subdelegación del Gobierno-Unidad de Sanidad. Plaza de la Inmaculada. 6. 24071 León.
 Palencia: Subdelegación del Gobierno. Avda. Casado del Alisal. 4. 34071 Palencia.
 Salamanca: Subdelegación del Gobierno. Gran Vía. 31. 37001 Salamanca.
 Segovia: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza del Seminario. 1. 40001 Segovia.
 Soria: Of. De Información y Registro. C/ Alfonso VIII. 2. 42003 Soria.
 Valladolid: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. José Luis Arrese. s/n - 5º Pl. 47014 Valladolid.
 Zamora: Subdelegación del Gobierno-Unidad Sanidad. Plaza de la Constitución. 2. 49071 Zamora.

Cataluña

Barcelona: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Vergara. 12. 08002 Barcelona.
 Girona: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Jaume I. 17 - P. Baja. 17071 Girona.
 Lleida: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaça de la Paz. 1. 25071 Lleida.
 Tarragona: Subdelegación del Gobierno-Departamento de Sanidad. Passeig de L'Escolera. s/n - 43004 Tarragona.

Ceuta

Ceuta: Delegación del Gobierno- Área Sanidad. Carretera de San Amaro. 12. 51001 Ceuta.

Extremadura

Badajoz: Subdelegación del Gobierno- Área Sanidad. Avda. Europa. 1-3º Pl. Edif. Múltiple. 06071 Badajoz.
 Cáceres: Subdelegación del Gobierno- Información. Avda. Virgen de la Montaña. 3. 10071 Cáceres.

Galicia

La Coruña: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Durán Loriga. 3 - 5º planta. 15003 La Coruña.
 Lugo: Subdelegación del Gobierno- O. Información. C/ Arriyana. 10. 27071 Lugo.
 Orense: Subdelegación del Gobierno. Parque de San Lázaro. 1. 32071 Orense.
 Pontevedra: Subdelegación del Gobierno. Plaza de España. s/n. 36071 Pontevedra.

La Rioja

La Rioja: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. Pérez Galdós. 29. 26071 Logroño - La Rioja.

Madrid

Madrid: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Francisco Silveira. 57 - 1º planta. 28028 Madrid.

Melilla

Melilla: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. Avda. de la Marina Española. 3 52001 Melilla.

Murcia

Murcia: Delegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Andrés Baquero. 10 2º izda.. 30001 Murcia.

Navarra

Navarra: Delegación del Gobierno. Plaza de las Merindades. s/n. 31002 Pamplona - Navarra

Pais Vasco

Alava: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. C/ Santiago 11. 01071 Vitoria - Alava.
 Guipúzcoa: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Plaza Lasala. 2 - 5º. 20003 San Sebastián - Guipúzcoa
 Vizcaya: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Gran Vía. 62 - P. Central - 1º Izda. 48071 Bilbao - Vizcaya

C. Valenciana

Alicante: Subdelegación del Gobierno-Oficina Información. Plaza de la Montaña. 6. 03071 Alicante.
 Castellón: Subdelegación del Gobierno-Área Sanidad. Ronda del Centenario. s/n - 12100 Grao - Castellón.
 Valencia: Subdelegación del Gobierno C/ Joaquín Ballester. 39 46071 Valencia.

ANEXO IX

Declaración Jurada /Promesa a realizar por aspirantes, nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, ni de la Confederación Suiza o el Principado de Andorra con los que España tenga firmado y en vigor un Convenio de Cooperación Cultural, que participen en la convocatoria de pruebas selectivas de diplomados.

D. _____,
con Pasaporte nº _____ de Nacionalidad _____, al amparo de lo
previsto en la base II.1.d) de la misma,

DECLARA

1º.- Que conoce y acepta que su participación en esta prueba y la obtención, en su caso, de plaza en formación a través de la misma, no le exime de su obligación de regularizar su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de residencia y trabajo o de estancia por estudios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, (en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, y 14/2003) y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

2º.- Igualmente, se compromete mediante el presente documento a realizar, una vez haya sido adjudicatario de plaza, cuantas gestiones sean necesarias ante las autoridades consulares de España en su país de origen, ante los órganos correspondientes del Ministerio del Interior y ante la autoridad laboral competente, a fin de regularizar su situación, de tal forma que pueda realizar en la Institución Sanitaria/Unidad docente en la que obtenga plaza, el periodo de formación de la especialidad de que se trate y suscribir el correspondiente contrato, cuando la plaza adjudicada sea de "residente".

3º.- Asimismo, el interesado manifiesta su compromiso de realizar las gestiones que se citan en el párrafo anterior para que pueda incorporarse a la plaza en formación que le haya sido adjudicada, en el plazo de toma de posesión que se establezca para los seleccionados en la convocatoria 2005/2006, a través de la Resolución que se cita en la base XI.1 de la misma.

4º.- Que conoce y acepta que a los efectos establecidos en los párrafos anteriores, la circunstancia de resultar adjudicatario de una de las plazas ofertadas en la presente convocatoria no supondrá por sí misma, sin la concurrencia de otras circunstancias de índole excepcional, razón de interés público a los efectos previstos en el artículo 45.5 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, por el que se regula, entre otras, la figura de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de interés público.

El presente documento, de conformidad con lo previsto en la base IV.2, párrafo quinto de la convocatoria antes citada, se adjunta al modelo 790 de "Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen"

En _____ a ____ de _____ de 200____
(Firma del interesado)

ANEXO X**Calendario de las pruebas selectivas 2005/2006**

Plazo de presentación de solicitudes: Del día 26 de septiembre al 7 de octubre de 2005, ambos inclusive.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: A partir del día 10 de noviembre de 2005.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: A partir del día 28 de diciembre de 2005.

Fecha del ejercicio: Sábado, día 21 de enero de 2006.

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: A partir del día 31 de enero de 2006.

Plazo de reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: Días 1, 2 y 3 de febrero de 2006.

Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: Días 20 y 21 de febrero de 2006.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: A partir del día 27 de febrero de 2006.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: A partir del día 24 de marzo de 2006.

Actos de asignación de plazas: A partir del día 6 de abril de 2006. Conforme al calendario que aprobará la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.

Plazo posesorio para incorporación: Del 23 al 26 de mayo de 2006.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

15656 *RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2005, del Ayuntamiento de Griñón (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 182, de 2 de agosto de 2005, se publican las bases específicas para la provisión, por el sistema de promoción interna, mediante concurso-oposición, de dos plazas de administrativo, categoría administrativo, Grupo C, escala de Administración General, subescala Administrativo.

La presente convocatoria se rige además por las bases generales de aplicación a las convocatorias para cubrir plazas de funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Griñón, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 83, de fecha 8 de abril de 2005.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Griñón, 19 de agosto de 2005.-El Alcalde-Presidente, José Ramón Navarro Blanco.

15657 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2005, del Ayuntamiento de Salamanca, referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 129, de 6 de julio de 2005, y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 131, de 7 de julio de 2005, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante Concurso-Oposición, turno de promoción interna, de una plaza de Delineante.

Dicha plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Auxiliares.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Salamanca, 29 de agosto de 2005.-El Tercer Teniente de Alcalde, Fernando J. Rodríguez Alonso.

15658 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2005, del Ayuntamiento de Salamanca, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 153, de 10 de agosto de 2005, y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 156, de 12 de agosto de 2005, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante Concurso Oposición, turno de promoción interna, de cuatro plazas de Técnico de Gestión.

Dichas plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala: Gestión.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Salamanca, 29 de agosto de 2005.-El Tercer Teniente de Alcalde, Fernando J. Rodríguez Alonso.

15659 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2005, del Ayuntamiento de Chilches (Castellón), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 97, de 13 de agosto de 2005, se publican las bases y programa de la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de operario de instalaciones deportivas, personal laboral indefinido (Grupo E). La plaza será provista mediante concurso-oposición libre.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Chilches, 1 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Vicente Lapuerta Serra.

15660 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 200, de 2 de septiembre de 2005, se publicaron las bases de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición libre, 11 plazas de Inspector Municipal, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo «C».

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Benidorm, 2 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Vicente Pérez Devesa.

15661 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 162, de 25 de agosto de 2005, y en el Diario Oficial de Extremadura n.º 101, de 30 de agosto de 2005, se publican las bases para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de personal laboral fijo denominada Administrativo, especialidad de Informática, grupo C.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los Santos de Maimona, 2 de septiembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Gordillo Martínez.